



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2023

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Puestas a disposición](#)

[Preguntas 1.1 a 1.29](#)

[Sección II. Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal](#)

[Preguntas 2.1 a 2.13](#)

[Sección III. Ciberseguridad](#)

[Preguntas 3.1 a 3.16](#)

[Complemento 1. Presuntas faltas cívicas registradas](#)

[Complemento 2. Presuntos delitos registrados](#)

[Anexo 1. Faltas cívicas](#)

[Anexo 2. Incidentes cibernéticos](#)

[Glosario](#)



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2023

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Presentación

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equivocados.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2023** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de seguridad pública, en el que participaron representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Módulo 2 Presentación

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de seguridad pública con una visión integral, implementando así en 2010 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en este tema.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011 PEE)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales*, por lo que dicha edición (con información 2010) se publicó con la denominación de IIN.

A efecto de contar con referentes de información estadística en materia de seguridad pública que cubriera el ámbito de actuación federal con información de la entonces Policía Federal (ahora Guardia Nacional), y homologarlo con la información que se tiene de las instituciones encargadas del ejercicio de dicha función en las entidades federativas y municipios del país, en 2018 se realizó el primer levantamiento del instrumento de captación correspondiente al ejercicio 2017, denominado *Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2018*.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2022*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnspf/2022/>

Es importante mencionar que, a partir de su edición 2020, este programa estadístico genera información de la Guardia Nacional, ello en atención de lo establecido en el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional*, publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2023*, como el sexto programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de seguridad pública en el ámbito federal del Estado mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNSPF 2023 se conforma por los siguientes módulos:

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 2** se solicita, entre otra, información sobre las puestas a disposición de objetos y de personas realizadas por el personal de la Guardia Nacional, así como las presuntas faltas cívicas y presuntos delitos registrados en las mismas; las actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal desarrolladas; las actividades en materia de ciberseguridad; los aseguramientos de armas, hidrocarburos, narcóticos, plántios ilícitos, vehículos, mercancía apócrifa y otros bienes y recursos; los operativos policiales, patrullajes y remisiones de vehículos; las atenciones a personas víctimas, localización de personas desaparecidas y no localizadas, y rescate de población en contexto de movilidad; las infracciones de tránsito; los hechos probablemente delictivos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal; los robos y actos de vandalismo en vías férreas; los enfrentamientos con grupos de personas civiles armadas; y los bienes robados y recuperados.

Para ello, este módulo contiene **149 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

Sección I. Puestas a disposición

Sección II. Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal

Sección III. Ciberseguridad

Sección IV. Aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, plántios ilícitos, vehículos, mercancía apócrifa y otros bienes y recursos

Sección V. Operativos, patrullajes y remisiones de vehículos

Sección VI. Atención a víctimas, localización de personas desaparecidas y/o no localizadas y rescate de población en contexto de movilidad

Sección VII. Seguridad en carreteras y puentes de jurisdicción federal

Sección VIII. Enfrentamientos

Sección IX. Bienes robados y recuperados

Sección X. Accidentes en carreteras y puentes de jurisdicción federal

Módulo 2
Presentación

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean personas funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, las personas responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas servidoras públicas responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por la persona titular y/o servidora pública responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI, con base en los criterios establecidos. Una vez concluida, el cuestionario será devuelto a la persona servidora pública responsable del llenado en la institución informante, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse.

En caso de que la revisión del INEGI no arroje observaciones o estas sean debidamente atendidas, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con la impresión y formalización de la información plasmada, mediante la firma y sello del instrumento físico por parte del informante básico e informantes complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en versión preliminar a la dirección electrónica del Director de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que se realizarán las actividades correspondientes:

| Fecha | Actividad |
|----------------|--|
| XX de al XX de | Integración de información por la institución. Entrega a la DCNG del INEGI para revisión. |
| XX de al XX de | Revisión de información preliminar por parte de la DCNG del INEGI. |
| XX de al XX de | Aclaración o ajustes de datos por parte del informante, derivado de la revisión del INEGI. Revisión de información ajustada por parte de la DCNG del INEGI. |
| XX de al XX de | Liberación de cuestionario como información definitiva. |
| XX de al XX de | Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello. |

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega de la versión definitiva del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes. Dicha entrega deberá realizarse en la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia del INEGI con los siguientes datos:

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al **Director de Censos Nacionales de Gobierno**, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____
Área o unidad de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____ Extensión: _____



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2023

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Informantes

(Responde: Guardia Nacional)

[Índice](#)

| INFORMANTE BÁSICO | |
|---|-------|
| <i>(Persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)</i> | |
| Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): | _____ |
| Nombre(s): | _____ |
| Primer apellido: | _____ |
| Segundo apellido: | _____ |
| Institución u órgano: | _____ |
| Cargo: | _____ |
| Teléfono: | _____ |
| Correo electrónico: | _____ |

| FIRMA Y SELLO |
|--|
| VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario |
| FIRMA |
| |

| INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1 | |
|---|-------|
| <i>(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i> | |
| Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): | _____ |
| Nombre(s): | _____ |
| Primer apellido: | _____ |
| Segundo apellido: | _____ |
| Institución u órgano: | _____ |
| Cargo: | _____ |
| Teléfono: | _____ |
| Correo electrónico: | _____ |

| FIRMA Y SELLO |
|--|
| VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario |
| FIRMA |
| |

| INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2 | |
|---|--|
| <i>(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</i> | |
| | |

| FIRMA Y SELLO |
|--|
| VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario |

Módulo 2
Informantes

Título (*Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.*): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

| |
|-------|
| FIRMA |
| |

OBSERVACIONES:

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA FEDERAL 2023

Módulo 2.
Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Participantes

(Registrar a las personas servidoras públicas y áreas que participan en la integración de la información y/o en el llenado de los reactivos que se solicitan en el presente módulo. En caso de que las personas servidoras públicas registradas como informantes básico y complementarios hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

[Índice](#)

Personas servidoras públicas que participaron en el llenado del módulo

Instrucciones de llenado:

Título: anotar el grado escolar o el formalismo para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.

Nombre, primer y segundo apellido: escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.

Unidad administrativa de adscripción: incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.

Cargo o puesto: incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.

Correo electrónico: registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.

Sección y/o preguntas en las que participó: registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:

a) Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8.

b) Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todas".

c) Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I, I.2, I.3.1, I.4, I.1.1.

d) En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26.

Principales fuentes de información utilizadas para la integración de información proporcionada:

- Por **fuentes principales** debe considerarse la fuente con la cual se genera toda o la mayor cantidad de información proporcionada, mientras que por **fuentes secundarias** debe considerarse aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).
- En la columna **Nombre de la fuente** debe anotarse el nombre o descripción de la fuente principal y, en su caso, de las secundarias a partir de la(s) cual(es) se obtiene la información requerida en el presente instrumento de captación, y que la persona participante proporcionó.
- En la columna **Tipo de fuente** debe clasificarse esa fuente según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adaptan a la fuente utilizada (seleccionar de la lista desplegable el tipo):

Sistema informático propio: corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.

Software comercial especializado: se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.

Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas: se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjuntos de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de softwares estadísticos o de bases de datos (incluye tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y BD en Access o similares).

Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas: corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos.

Libro de gobierno en formato electrónico: corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos o autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.

Libro de gobierno en papel: corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos o autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.

Bitácora en documento de texto electrónico: se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.

Bitácora en documento de texto en papel: se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.

De palabra: corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (ellas son la fuente) y está sujeta a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado.

Otra: se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o institución participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.

En caso de que seleccione en la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", favor de especificar ese otro tipo de fuente(s) en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".

| No. | Título | Nombre(s) | Primer apellido | Segundo apellido | Unidad administrativa de adscripción | Cargo o puesto | Correo electrónico | Sección y/o preguntas en las que participó | Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada | | | | | | |
|-----|------------|-----------|-----------------|------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|------------------------|--|--|---|-------------------------------|----------------------------|---------------------|---|--|
| | | | | | | | | | Fuente principal | | Fuente secundaria 1 | | Fuente secundaria 2 | | Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente |
| | | | | | | | | | Nombre de la fuente | Tipo de fuente | Nombre de la fuente | Tipo de fuente | Nombre de la fuente | Tipo de fuente | |
| Ej. | Licenciada | Guadalupe | Hernández | García | Dirección General de Administración | Directora de Recursos Financieros | hernandezg@dgsp.gob.mx | I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26 | Control de nómina | Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas | Sistema de control financiero | Sistema Informático propio | Control de nómina | Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas | |
| 1. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 15. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 16. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 17. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 18. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 19. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 21. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 22. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 23. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 24. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 25. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 26. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 27. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 28. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 29. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 30. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 31. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 32. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 33. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 34. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 35. | | | | | | | | | | | | | | | |



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2023

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Sección I. Puestas a disposición

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Debe considerar la información relacionada con las puestas a disposición realizadas por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional que se encuentren debidamente documentadas en los respectivos informes policiales homologados.
- 4.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó puestas a disposición de objetos y/o de personas?" de la pregunta 1.1, concluya la sección.
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

- 1.- **Puesta a disposición:** se refiere al acto documentado en el Informe Policial Homologado por medio del cual los integrantes de las instituciones policiales realizan la presentación física de personas y/o de objetos, derivado de su intervención, ante las autoridades competentes con motivo de la comisión de presuntas faltas cívicas y/o de hechos probablemente delictivos.

I.1 Puestas a disposición

Glosario de la subsección:

- 1.- **Armas de fuego:** se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos de este censo, se clasifican de la siguiente manera:
 - Armas cortas:** se refiere al arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.
 - Armas largas:** se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.
 - Armas de fabricación artesanal:** se refiere a todas aquellas armas que no están reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, pero que son fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/o seguridad.

1.1.- Indique si durante el año 2022 el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional realizó puestas a disposición de objetos y/o de personas. En caso afirmativo, anote la cantidad de puestas a disposición realizadas durante el referido año, según tipo. Para el caso de las puestas a disposición de personas, especifique el tipo de autoridad ante las que se realizaron.

| ¿Realizó puestas a disposición de objetos y/o de personas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado) | Puestas a disposición de objetos realizadas | Puestas a disposición de personas realizadas, según tipo de autoridad ante las que se realizaron | | |
|--|---|--|--------------------------------------|----------------------------|
| | | Total | Ante la autoridad de Justicia Cívica | Ante el Ministerio Público |
| | | | | |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

| |
|--|
| |
|--|

1.2.- Indique los tipos de objetos de los que haya tenido registro de su puesta a disposición durante el año 2022 por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional. Por cada uno de estos, señale la unidad de medida para su contabilización y anote el total de objetos puestos a disposición durante el referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Puestas a disposición de objetos realizadas" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de objeto, en caso de que no haya tenido registro de su puesta a disposición, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para el numeral 1.4, no puede registrar información en la columna "¿Tuvo registro de su puesta a disposición?".

Para cada tipo de objeto, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

En caso de que seleccione para el numeral 8 el código "1" en la columna "¿Tuvo registro de su puesta a disposición?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de objeto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "8" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

| Tipo de objetos | | ¿Tuvo registro de su puesta a disposición? <i>(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</i> | Unidad de medida para su contabilización <i>(ver catálogo)</i> | Objetos puestos a disposición |
|-------------------|--|---|---|-------------------------------|
| 1. Armas de fuego | 1.1 Largas | | | |
| | 1.2 Cortas | | | |
| | 1.3 De fabricación artesanal | | | |
| | 1.4 No identificado | | | |
| 2. | Armas blancas | | | |
| 3. | Vehículos | | | |
| 4. | Equipos electrónicos o informáticos | | | |
| 5. | Dinero en efectivo | | | |
| 6. | Joyas | | | |
| 7. | Narcóticos | | | |
| 8. | Otro tipo de objeto <i>(especifique)</i> | | | |

Otro tipo de objeto:
(especifique)

| |
|--|
| |
|--|

Otra unidad de medida:
(especifique)

| |
|--|
| |
|--|

| Catálogo de unidad de medida para la contabilización de objetos puestos a disposición | |
|---|--|
| 1. | Piezas o unidades |
| 2. | Kilogramos |
| 3. | Litros |
| 4. | Metros |
| 5. | Pesos mexicanos <i>(números enteros)</i> |
| 6. | Tableta, pastilla o cápsula |
| 7. | Caja o cajetilla |
| 8. | Otra unidad de medida <i>(especifique)</i> |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2 Puestas a disposición de personas ante la autoridad de Justicia Cívica

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Para las preguntas 1.4, 1.6 y 1.12, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total de la respectiva falta cívica registrada en el numeral 01.03 y 03.07.
- 2.- Para las preguntas 1.6 y 1.12, y de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguna de las faltas cívicas no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicha falta cívica en blanco. Para el caso de la pregunta 1.4, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".
- 3.- Para las preguntas 1.4, 1.6 y 1.12, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para alguna falta cívica registrada en los numerales 01.03 y 03.07, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.
- 4.- Para las preguntas 1.4, 1.6 y 1.12, en caso de que desconozca la falta cívica o el tipo específico de la que se trate, registre en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarla dentro de la categoría "Otras faltas cívicas" de cada grupo de afectación.
- 5.- Para las preguntas 1.4 y 1.12, en caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otras faltas cívicas" de cada grupo de afectación sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre de la o de las faltas cívicas registradas en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.
- 6.- Para las preguntas 1.4, 1.6 y 1.12, en caso de que presente dudas sobre la clasificación de faltas cívicas, por favor consulte el anexo "Faltas cívicas"

Glosario de la subsección:

- 1.- **Faltas cívicas:** se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/o comunitaria.

I.2.1 Presuntas faltas cívicas registradas

Instrucción general para las preguntas del apartado:

- 1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la pregunta 1.3 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 1.7.

1.3.- Anote el total de presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2022 ante la autoridad de Justicia Cívica por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante la autoridad de Justicia Cívica" de la pregunta 1.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.
La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante la autoridad de Justicia Cívica" de la pregunta 1.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la opción de respuesta.

Total de presuntas faltas cívicas registradas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.4.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.
En el Complemento 1 debe anotar la cantidad de presuntas faltas cívicas registradas, según entidad federativa y municipio o demarcación territorial de ocurrencia.

[Complemento 1](#)

| Grupo de afectación | Código | Tipo de falta cívica | Presuntas faltas cívicas registradas |
|---------------------|--------|--|--------------------------------------|
| | 01.01 | Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado | |
| | 01.02 | Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos | |

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

| | | | |
|----------|--|----------|--|
| 01. | Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas | 01.03 | Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos |
| | | 01.03.01 | Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos |
| | | 01.03.02 | Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos |
| | | 01.03.03 | Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos |
| | | 01.03.04 | Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos |
| | | 01.03.05 | Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos |
| | | 01.03.06 | Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos |
| | | 01.03.99 | Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos |
| | | 01.03.00 | No identificado |
| | | 01.04 | Fumar en lugares prohibidos |
| 01.99 | Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas | | |
| 02. | Afectación a la tranquilidad y convivencia social | 02.01 | Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes |
| | | 02.02 | Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas |
| | | 02.03 | Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de cualquier inmueble |
| | | 02.04 | Incitar o provocar a reñir a una o más personas |
| | | 02.05 | Invadir o impedir el uso de bienes de uso común |
| | | 02.06 | Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo |
| | | 02.07 | Promover o ejercer la prostitución |
| | | 02.08 | Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en la vía o lugares públicos |
| | | 02.99 | Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social |
| | | 03. | Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público |
| 03.02 | Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos | | |
| 03.03 | Causar pánico o terror colectivo | | |
| 03.04 | Disparar al aire un arma de fuego | | |
| 03.05 | Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios | | |
| 03.06 | Formar parte de grupos que vandalicen, causen molestias o disturbios en la vía o lugares públicos | | |
| 03.07 | Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber | | |
| 03.07.01 | Insultar a cualquier autoridad | | |
| 03.07.02 | Agredir físicamente a cualquier autoridad | | |
| 03.07.03 | Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad | | |
| 03.07.99 | Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber | | |
| 03.07.00 | No identificado | | |
| 03.08 | Impedir el uso de la vía pública y/o la libertad de tránsito de las personas, sin causa justificada | | |
| 03.09 | Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido | | |
| 03.10 | Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites | | |
| 03.11 | Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos | | |
| 03.12 | Portar o utilizar objetos peligrosos que puedan causar daño, sin adoptar las medidas de seguridad necesarias | | |
| 03.13 | Reventa de boletos | | |
| 03.14 | Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia | | |
| 03.15 | Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos | | |
| 03.99 | Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público | | |
| 04. | Afectación a la dignidad de las personas | 04.01 | Agredir verbalmente a cualquier persona |
| | | 04.02 | Amenazar a cualquier persona |
| | | 04.03 | Asumir comportamientos discriminatorios y/o irrespetuosos que denigren la dignidad de las personas |
| | | 04.04 | Inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad, vagancia y/o mal vivencia |
| | | 04.05 | Lesionar a cualquier persona |
| | | 04.06 | Acosar a las personas con comportamientos y/o expresiones sexuales |
| | | 04.07 | Permitir a menores de edad el acceso a establecimientos prohibidos |

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

| | | | | |
|------------|--|--------------|--|----------|
| | | 04.08 | Reñir con una o más personas | |
| | | 04.09 | Golpear sin causar lesión o maltratar a cualquier persona | |
| | | 04.99 | Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas | |
| 05. | Afectación al entorno urbano y medio ambiente | 05.01 | Abandonar vehículos o acumular chatarra en la vía o lugares públicos | |
| | | 05.02 | Abstenerse de recoger las heces fecales de las mascotas en la vía o lugares públicos | |
| | | 05.03 | Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular | |
| | | 05.04 | Desperdiciar o contaminar el agua | |
| | | 05.05 | Detonar, almacenar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo | |
| | | 05.06 | Maltratar, rayar o ensuciar los bienes particulares | |
| | | 05.07 | Maltratar, rayar o ensuciar los bienes de dominio público | |
| | | 05.08 | Borrar, remover o alterar los letreros y/o señalamientos oficiales | |
| | | 05.09 | Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad | |
| | | 05.10 | Pegar anuncios o colocar propaganda sin autorización | |
| | | 05.11 | Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho | |
| | | 05.12 | Orinar o defecar en lugares no permitidos | |
| | | 05.13 | Tirar basura, arrojar desechos, derramar sustancias o residuos contaminantes en la vía pública o en lugares no autorizados | |
| | | 05.99 | Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente | |
| 06. | Afectación a la seguridad y trato digno de los animales | 06.01 | Abandonar animales en la vía pública | |
| | | 06.02 | Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen | |
| | | 06.03 | Maltratar, golpear, mutilar o cometer actos de crueldad hacia cualquier animal | |
| | | 06.04 | Participar u organizar peleas de animales | |
| | | 06.05 | Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas | |
| | | 06.99 | Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales | |
| 07. | Otras (afectaciones) | 07.99 | Otras faltas cívicas | |
| | 00.00 | | No identificado | |
| | | | | Σ |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.5.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 1.3, anote la cantidad de las mismas especificando el sitio de ocurrencia.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de presuntas faltas cívicas registradas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 1.3.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) sitio(s) de ocurrencia en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Total de presuntas faltas cívicas registradas (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6. + 7. + 8.)

1. En el hogar (lugar de residencia)

2. En algún lugar de trabajo

3. En algún lugar de recreación de acceso privado

4. En la vía pública

5. En algún transporte público

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

6. En algún lugar público

7. En otro sitio de ocurrencia (especifique)

8. No identificado

Otro sitio de
ocurrencia:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.6.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en las preguntas 1.4 y 1.5, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y el sitio de ocurrencia.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 1.4, así como corresponder a su desagregación por tipo de falta cívica.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de presuntas faltas cívicas registradas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sitio de ocurrencia.

| Grupo de afectación | Código | Tipo de falta cívica | Presuntas faltas cívicas registradas, según sitio de ocurrencia | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|-----------------------------------|---------------------------|--|-------------------|-----------------------------|------------------------|-----------------------------|-----------------|--|
| | | | Total | En el hogar (lugar de residencia) | En algún lugar de trabajo | En algún lugar de recreación de acceso privado | En la vía pública | En algún transporte público | En algún lugar público | En otro sitio de ocurrencia | No identificado | |
| 01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas | 01.01 | Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado | | | | | | | | | | |
| | 01.02 | Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos | | | | | | | | | | |
| | 01.03 | Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos | | | | | | | | | | |
| | 01.03.01 | Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos | | | | | | | | | | |
| | 01.03.02 | Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos | | | | | | | | | | |
| | 01.03.03 | Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos | | | | | | | | | | |
| | 01.03.04 | Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos | | | | | | | | | | |
| | 01.03.05 | Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos | | | | | | | | | | |
| | 01.03.06 | Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos | | | | | | | | | | |
| | 01.03.99 | Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos | | | | | | | | | | |
| | 01.03.00 | No identificado | | | | | | | | | | |
| | 01.04 | Fumar en lugares prohibidos | | | | | | | | | | |
| 01.99 | Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas | | | | | | | | | | | |
| | 02.01 | Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes | | | | | | | | | | |
| | 02.02 | Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas | | | | | | | | | | |

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

1.8.- De acuerdo con el total de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza, especificando cuántas de estas fueron lesionadas o fallecieron como consecuencia de su aplicación.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en los recuadros "Total de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas lesionadas como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza" y "Total de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas fallecidas como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza".

Total de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza

Total de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas lesionadas como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza

Total de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas fallecidas como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.9.- De acuerdo con el total de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 1.7, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo, condición de edad y la entidad federativa donde ocurrió la puesta a disposición.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.7, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad.

| Entidad federativa | | Probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas registradas, según sexo y condición de edad | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------|--|--|-----------------|-----------------|-----------------|----------|-----------------|-----------------|-----------------|----------|-----------------|-----------------|-----------------|--|
| | | Total | Hombres | | | Mujeres | | | No identificado | | | | | |
| | | | Mayores de edad | Menores de edad | No identificado | Subtotal | Mayores de edad | Menores de edad | No identificado | Subtotal | Mayores de edad | Menores de edad | No identificado | |
| 1. Aguascalientes | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. Baja California | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Baja California Sur | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. Campeche | | | | | | | | | | | | | | |
| 5. Coahuila de Zaragoza | | | | | | | | | | | | | | |
| 6. Colima | | | | | | | | | | | | | | |
| 7. Chiapas | | | | | | | | | | | | | | |
| 8. Chihuahua | | | | | | | | | | | | | | |
| 9. Ciudad de México | | | | | | | | | | | | | | |
| 10. Durango | | | | | | | | | | | | | | |
| 11. Guanajuato | | | | | | | | | | | | | | |
| 12. Guerrero | | | | | | | | | | | | | | |

1.11.- Anote el total de presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras registradas en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2022 ante la autoridad de Justicia Cívica por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional, según sexo y condición de edad de las probables personas infractoras.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.7, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad de las probables personas infractoras; toda vez que una probable persona infractora pudo haber cometido una o más presuntas faltas cívicas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

| Presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras registradas, según sexo y condición de edad de las probables personas infractoras | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|----------|-----------------|-----------------|-----------------|----------|-----------------|-----------------|-----------------|----------|-----------------|
| Total | Mayores de edad | Menores de edad | No identificado | Hombres | | | Mujeres | | | No identificado | | | |
| | | | | Subtotal | Mayores de edad | Menores de edad | No identificado | Subtotal | Mayores de edad | Menores de edad | No identificado | Subtotal | Mayores de edad |
| | | | | | | | | | | | | | |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.12.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de falta cívica, así como el sexo y la condición de edad de las probables personas infractoras.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad de las probables personas infractoras.

| Grupo de afectación | Código | Tipo de falta cívica | Presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras registradas, según sexo y condición de edad de las probables personas infractoras | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------|---|---|-----------------|-----------------|-----------------|----------|-----------------|-----------------|-----------------|----------|-----------------|-----------------|-----------------|----------|-----------------|-----------------|-----------------|--|--|
| | | | Total | Mayores de edad | Menores de edad | No identificado | Hombres | | | Mujeres | | | No identificado | | | | | | | |
| | | | | | | | Subtotal | Mayores de edad | Menores de edad | No identificado | Subtotal | Mayores de edad | Menores de edad | No identificado | Subtotal | Mayores de edad | Menores de edad | No identificado | | |
| 01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o | 01.01 | Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 01.02 | Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 01.03 | Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 01.03.01 | Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 01.03.02 | Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 01.03.03 | Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 01.03.04 | Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

6.- Para las preguntas 1.14, 1.15, 1.19 y 1.28, en caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018. De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

I.3.1 Presuntos delitos registrados

Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la pregunta 1.13 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 1.16.

1.13.- Anote el total de presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2022 ante el Ministerio Público por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante el Ministerio Público" de la pregunta 1.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante el Ministerio Público" de la pregunta 1.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la opción de respuesta.

Total de presuntos delitos registrados

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.14.- De acuerdo con el total de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

En el Complemento 2 debe anotar la cantidad de presuntos delitos registrados, según entidad federativa y municipio o demarcación territorial de ocurrencia.

[Complemento 2](#)

| Bien jurídico | Código | Tipo de delito | Presuntos delitos registrados |
|---------------------------------------|---|---|-------------------------------|
| 01. La vida y la integridad corporal | 01.01 | Homicidio | |
| | 01.02 | Feminicidio | |
| | 01.03 | Aborto | |
| | 01.04 | Lesiones | |
| | 01.99 | Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal | |
| 02. La libertad personal | 02.01 | Privación de la libertad | |
| | 02.02 | Tráfico de menores | |
| | 02.03 | Retención o sustracción de menores e incapaces | |
| | 02.04 | Rapto | |
| | 02.05 | Desaparición forzada de personas | |
| | 02.06 | Secuestro | |
| | 02.06.01 | Secuestro extorsivo | |
| | 02.06.02 | Secuestro en calidad de rehén | |
| | 02.06.03 | Secuestro para causar daño | |
| | 02.06.04 | Secuestro exprés | |
| 02.06.99 | Otro tipo de secuestro | | |
| 02.06.00 | No identificado | | |
| 02.99 | Otros delitos que atentan contra la libertad personal | | |
| 03. La libertad y la seguridad sexual | 03.01 | Abuso sexual | |
| | 03.02 | Acoso sexual | |
| | 03.03 | Hostigamiento sexual | |
| | 03.04 | Violación | |
| | 03.04.01 | Violación simple | |
| | 03.04.02 | Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene | |

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

| | | | | | | |
|------------|---|--------------|--|--------------|--|--|
| | | 03.04.03 | Violación equiparada en contra de menores e incapaces | | | |
| | | 03.04.99 | Otro tipo de violación | | | |
| | | 03.04.00 | No identificado | | | |
| | | 03.05 | Estupro | | | |
| | | 03.06 | Incesto | | | |
| | | 03.99 | Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual | | | |
| 04. | El patrimonio | 04.01 | Robo | | | |
| | | 04.01.01 | Robo simple | | | |
| | | 04.01.02 | Robo a casa habitación | | | |
| | | 04.01.03 | Robo de vehículo | | | |
| | | 04.01.04 | Robo de autopartes | | | |
| | | 04.01.05 | Robo a transeúnte en vía pública | | | |
| | | 04.01.06 | Robo a transeúnte en espacio abierto al público | | | |
| | | 04.01.07 | Robo a persona en un lugar privado | | | |
| | | 04.01.08 | Robo a transportista | | | |
| | | 04.01.09 | Robo en transporte público individual | | | |
| | | 04.01.10 | Robo en transporte público colectivo | | | |
| | | 04.01.11 | Robo en transporte individual | | | |
| | | 04.01.12 | Robo a institución bancaria | | | |
| | | 04.01.13 | Robo a negocio | | | |
| | | 04.01.14 | Robo de ganado | | | |
| | | 04.01.15 | Robo de maquinaria | | | |
| | | 04.01.16 | Robo de energía eléctrica | | | |
| | | 04.01.99 | Otros robos | | | |
| | | 04.01.00 | No identificado | | | |
| | | | | 04.02 | Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados | |
| | | | | 04.02.01 | Sustracción de hidrocarburos y sus derivados | |
| | | | | 04.02.02 | Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados | |
| | | | | 04.02.03 | Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados | |
| | | | | 04.02.99 | Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados | |
| | | | | 04.02.00 | No identificado | |
| | | | | 04.03 | Fraude | |
| | | | | 04.04 | Abuso de confianza | |
| | | | | 04.05 | Extorsión | |
| | | | | 04.05.01 | Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación | |
| | | | | 04.05.99 | Otro tipo de extorsión | |
| | | | | 04.05.00 | No identificado | |
| | | | | 04.06 | Daño a la propiedad | |
| | | | | 04.07 | Despojo | |
| | | | | 04.99 | Otros delitos que atentan contra el patrimonio | |
| | | 05. | La familia | 05.01 | Violencia familiar | |
| | | | | 05.02 | Incumplimiento de obligaciones familiares | |
| | | | | 05.99 | Otros delitos contra la familia | |
| | | 06. | La sociedad | 06.01 | Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad | |
| | | | | 06.01.01 | Corrupción de menores e incapaces | |
| | | | | 06.01.02 | Prostitución de menores e incapaces | |
| | | | | 06.01.03 | Pornografía infantil | |
| 06.01.04 | Turismo sexual | | | | | |
| 06.01.05 | Pederastia | | | | | |
| 06.01.99 | Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad | | | | | |
| 06.01.00 | No identificado | | | | | |
| | | | | 06.02 | Trata de personas | |
| | | | | 06.02.01 | Trata de personas con fines de explotación sexual | |
| | | | | 06.02.02 | Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados | |
| | | | | 06.02.03 | Trata de personas con fines de tráfico de órganos | |
| | | | | 06.02.99 | Trata de personas con otros fines | |
| | | | | 06.02.00 | No identificado | |
| | | | | 06.03 | Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar | |
| | | | | 06.04 | Discriminación | |
| | | | | 06.05 | Lenocinio | |
| | | | | 06.99 | Otros delitos contra la sociedad | |

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

| | | | | | |
|--------------|--|--------------|---|--------------|---|
| 07. | La seguridad pública y la seguridad del Estado | 07.01 | Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo | | |
| | | 07.01.01 | Posesión simple de narcóticos | | |
| | | 07.01.02 | Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos | | |
| | | 07.01.03 | Comercio de narcóticos | | |
| | | 07.01.04 | Suministro de narcóticos | | |
| | | 07.01.99 | Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo | | |
| | | 07.01.00 | No identificado | | |
| | | 07.02 | Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos | | |
| | | 07.02.01 | Producción de narcóticos | | |
| | | 07.02.02 | Transporte de narcóticos | | |
| | | 07.02.03 | Tráfico de narcóticos | | |
| | | 07.02.04 | Comercio de narcóticos | | |
| | | 07.02.05 | Suministro de narcóticos | | |
| | | 07.02.06 | Posesión de narcóticos | | |
| | | 07.02.99 | Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos | | |
| | | 07.02.00 | No identificado | | |
| | | 07.03 | Evasión de presos | | |
| | | 07.04 | Delitos en materia de armas y objetos prohibidos | | |
| | | 07.05 | Delitos de delincuencia organizada | | |
| | | 07.06 | Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos | | |
| | | 07.06.01 | Portación ilícita de armas | | |
| | | 07.06.02 | Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores | | |
| | | 07.06.03 | Acopio ilícito de armas | | |
| | | 07.06.04 | Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos | | |
| | | 07.06.99 | Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos | | |
| | | 07.06.00 | No identificado | | |
| | | 07.07 | Asociación delictuosa | | |
| | | 07.08 | Terrorismo | | |
| | | 07.99 | Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado | | |
| | | 08. | La administración del Estado | 08.01 | Delitos por hechos de corrupción |
| | | | | 08.01.01 | Ejercicio indebido del servicio público |
| 08.01.02 | Abuso de autoridad | | | | |
| 08.01.03 | Cohecho | | | | |
| 08.01.04 | Peculado | | | | |
| 08.01.05 | Enriquecimiento ilícito | | | | |
| 08.01.06 | Ejercicio abusivo de funciones | | | | |
| 08.01.07 | Tráfico de influencias | | | | |
| 08.01.99 | Otros delitos por hechos de corrupción | | | | |
| 08.01.00 | No identificado | | | | |
| 08.02 | Delitos contra la administración de justicia | | | | |
| 08.02.01 | En materia de amparo | | | | |
| 08.02.99 | Otros delitos contra la administración de justicia | | | | |
| 08.02.00 | No identificado | | | | |
| 08.03 | Delitos en materia fiscal | | | | |
| 08.04 | Delitos electorales | | | | |
| 08.99 | Otros delitos contra la administración del Estado | | | | |
| 09.01 | Amenazas | | | | |
| 09.02 | Allanamiento de morada | | | | |
| 09.03 | Falsedad | | | | |
| 09.04 | Falsificación | | | | |
| 09.05 | Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental | | | | |
| 09.05.01 | Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección | | | | |
| 09.05.02 | Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección | | | | |
| 09.05.03 | Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección | | | | |
| 09.05.04 | Transporte o manejo de residuos peligrosos | | | | |
| 09.05.05 | Daños a los ecosistemas o sus elementos | | | | |

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

| | | | | |
|-------|-----------------------------|----------|--|--|
| 09. | Otros (bienes jurídicos) | 09.05.99 | Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental | |
| | | 09.05.00 | No identificado | |
| | | 09.06 | Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia | |
| | | 09.07 | Delitos en materia de migración | |
| | | 09.07.01 | Tráfico de indocumentados | |
| | | 09.07.99 | Otros delitos en materia de migración | |
| | | 09.07.00 | No identificado | |
| | | 09.08 | Delitos en materia de derechos de autor | |
| | | 09.09 | Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros | |
| | | 09.10 | Delitos en materia de propiedad industrial | |
| | | 09.11 | Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos | |
| | | 09.12 | Encubrimiento | |
| | | 09.13 | Operaciones con recursos de procedencia ilícita | |
| | | 09.14 | Tortura | |
| | | 09.15 | Suplantación y usurpación de identidad | |
| | | 09.16 | Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos | |
| | | 09.16.01 | Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos | |
| | | 09.16.02 | Daños a datos informáticos | |
| | | 09.16.03 | Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos | |
| | | 09.16.99 | Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos | |
| | | 09.16.00 | No identificado | |
| | | 09.17 | Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes | |
| | | 09.99 | Otros delitos | |
| 00.00 | No identificado | | | |
| | | | Σ | |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.15.- De acuerdo con el total de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y el instrumento utilizado para su comisión.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

| Bien jurídico | Código | Tipo de delito | Presuntos delitos registrados, según instrumento utilizado para su comisión | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|--------|----------------|---|-------------------|-----------------|-----------------------------|--------------------|---|----------------------|----------------------------|------------------------|-----------------|--|
| | | | Total | Con arma de fuego | Con arma blanca | Con alguna parte del cuerpo | Con algún vehículo | Con algún medio electrónico o informático | Con otro instrumento | Con dos o más instrumentos | Con ningún instrumento | No identificado | |
| 01. La vida y la integridad corporal | 01.01 | Homicidio | | | | | | | | | | | |
| | 01.02 | Feminicidio | | | | | | | | | | | |
| | 01.03 | Aborto | | | | | | | | | | | |
| | 01.04 | Lesiones | | | | | | | | | | | |

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

| ¿Tuvo registro de probables víctimas de presuntos delitos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado) | Total | Personas físicas | | | | | | Personas morales | | | | |
|--|-------|------------------|--|-----------------|--|-----------------|----------------|------------------|----------------|-----------------|----------------------|-----------------|
| | | Mayores de edad | | Menores de edad | | No identificado | Sector público | | Sector privado | No identificado | Otro tipo de víctima | No identificada |
| | | | | | | | | | | | | |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.17.- De acuerdo con el total de probables víctimas de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo, condición de edad y la cantidad de presuntos delitos que se les cometieron.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y condición de edad.

| Cantidad de presuntos delitos que se les cometieron | Probables víctimas de presuntos delitos registradas, según tipo y condición de edad | | | | | | | | | | | |
|---|---|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|----------------|-----------------|----------------------|-----------------|
| | Total | Personas físicas | | | | | | Personas morales | | | | |
| | | Hombres | | Mujeres | | No identificado | | Sector público | Sector privado | No identificado | Otro tipo de víctima | No identificada |
| | | Mayores de edad | Menores de edad | Mayores de edad | Menores de edad | Mayores de edad | Menores de edad | | | | | |
| 1. Un presunto delito | | | | | | | | | | | | |
| 2. Dos presuntos delitos | | | | | | | | | | | | |
| 3. Tres presuntos delitos | | | | | | | | | | | | |
| 4. Cuatro presuntos delitos | | | | | | | | | | | | |
| 5. Cinco presuntos delitos | | | | | | | | | | | | |
| 6. Seis presuntos delitos o más | | | | | | | | | | | | |
| | Σ | | | | | | | | | | | |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.18.- Anote el total de presuntos delitos cometidos a las probables víctimas registrados en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2022 ante el Ministerio Público por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional, según tipo y condición de edad de las probables víctimas.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.16, así como corresponder a su desagregación por tipo y condición de edad de las probables víctimas; toda vez que a una probable víctima se le pudo haber cometido uno o más presuntos delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

| Presuntos delitos cometidos a las probables víctimas registrados, según tipo y condición de edad de las probables víctimas | |
|--|------------------|
| Personas físicas | Personas morales |

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

| Total | Hombres | | | Mujeres | | | No identificado | | | Sector público | Sector privado | No identificado | Otro tipo de víctima | No identificada |
|-------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------------|----------------|-----------------|----------------------|-----------------|
| | Mayores de edad | Menores de edad | No identificado | Mayores de edad | Menores de edad | No identificado | Mayores de edad | Menores de edad | No identificado | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.19.- De acuerdo con el total de presuntos delitos cometidos a las probables víctimas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito, así como el tipo y la condición de edad de las probables víctimas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y condición de edad de las probables víctimas.

| Bien jurídico | Código | Tipo de delito | Presuntos delitos cometidos a las probables víctimas registrados, según tipo y condición de edad de las probables víctimas | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------|---|----------------|--|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------------|------------------|-----------------|----------------------|----------------------|-----------------|
| | | | Total | Personas físicas | | | | | | | | | Personas morales | | | | |
| | | | | Hombres | | | Mujeres | | | No identificado | | | Sector público | Sector privado | No identificado | Otro tipo de víctima | No identificada |
| | | | Mayores de edad | Menores de edad | No identificado | Mayores de edad | Menores de edad | No identificado | Mayores de edad | Menores de edad | No identificado | Sector público | Sector privado | No identificado | Otro tipo de víctima | No identificada | |
| 01. | La vida y la integridad corporal | 01.01 | Homicidio | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 01.02 | Feminicidio | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 01.03 | Aborto | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 01.04 | Lesiones | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 01.99 | Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal | | | | | | | | | | | | | | |
| 02. | La libertad personal | 02.01 | Privación de la libertad | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 02.02 | Tráfico de menores | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 02.03 | Retención o sustracción de menores e incapaces | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 02.04 | Rapto | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 02.05 | Desaparición forzada de personas | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 02.06 | Secuestro | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 02.06.01 | Secuestro extorsivo | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 02.06.02 | Secuestro en calidad de rehén | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 02.06.03 | Secuestro para causar daño | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 02.06.04 | Secuestro exprés | | | | | | | | | | | | | | |
| 02.06.99 | Otro tipo de secuestro | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 02.06.00 | No identificado | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 02.99 | Otros delitos que atentan contra la libertad personal | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Sexual | 03.01 | Abuso sexual | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 03.02 | Acoso sexual | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 03.03 | Hostigamiento sexual | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 03.04 | Violación | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 03.04.01 | Violación simple | | | | | | | | | | | | | | |

| |
|--|
| |
|--|

| I.3.3 Probables personas responsables de presuntos delitos |
|---|
| <p>Instrucción general para las preguntas del apartado:</p> <p>1.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de probables personas responsables de presuntos delitos?" de la pregunta 1.20, o se deje vacía derivado de su vinculación con la pregunta 1.1, concluya la sección.</p> |
| <p>Glosario del apartado:</p> <p>1.- Uso de la fuerza: se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos o de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada por personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.</p> |

1.20.- Indique si durante el año 2022 tuvo registro de probables personas responsables de presuntos delitos en las puestas a disposición de personas realizadas ante el Ministerio Público por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional. En caso afirmativo, anote la cantidad de probables personas responsables de presuntos delitos registradas, según sexo y condición de edad.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante el Ministerio Público" de la pregunta 1.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no haya tenido registro de probables personas responsables de presuntos delitos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante el Ministerio Público" de la pregunta 1.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

| ¿Tuvo registro de probables personas responsables de presuntos delitos? <small>(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</small> | Probables personas responsables de presuntos delitos registradas, según sexo y condición de edad | | | | | | | | | | | | |
|--|--|-----------------|-----------------|-----------------|----------|-----------------|-----------------|-----------------|----------|-----------------|-----------------|-----------------|--|
| | Total | Hombres | | | Mujeres | | | No identificado | | | | | |
| | | Mayores de edad | Menores de edad | No identificado | Subtotal | Mayores de edad | Menores de edad | No identificado | Subtotal | Mayores de edad | Menores de edad | No identificado | |
| | | | | | | | | | | | | | |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

| |
|--|
| |
|--|

1.21.- De acuerdo con el total de probables personas responsables de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de detención y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

| Tipo de detención | Probables personas responsables de presuntos delitos registradas, según sexo | | | |
|--|--|---------|---------|-----------------|
| | Total | Hombres | Mujeres | No identificado |
| 1. En flagrancia | | | | |
| 2. Por caso urgente | | | | |
| 3. En cumplimiento de un mandamiento ministerial y/o judicial (sin incluir por caso urgente) | | | | |
| 4. No identificado | | | | |
| Σ | | | | |

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.22.- De acuerdo con el total de probables personas responsables de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta 1.20, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.20, así como corresponder a su desagregación por sexo.

| | Nacionalidad | Probables personas responsables de presuntos delitos registradas, según sexo | | | |
|----|-----------------|--|---------|---------|-----------------|
| | | Total | Hombres | Mujeres | No identificado |
| 1. | Mexicana | | | | |
| 2. | Extranjera | | | | |
| 3. | No identificado | | | | |
| | Σ | | | | |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.23.- De acuerdo con el total de probables personas responsables de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta 1.20, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de los numerales 1 y 2 debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Menores de edad" de la pregunta 1.20, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Mayores de edad" de la pregunta 1.20, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La cantidad registrada en la columna "Total" del numeral 13 debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "No identificado" de la pregunta 1.20, así como corresponder a su desagregación por sexo.

| | Rango de edad | Probables personas responsables de presuntos delitos registradas, según sexo | | | |
|-----|------------------|--|---------|---------|-----------------|
| | | Total | Hombres | Mujeres | No identificado |
| 1. | De 12 a 14 años | | | | |
| 2. | De 15 a 17 años | | | | |
| 3. | De 18 a 19 años | | | | |
| 4. | De 20 a 24 años | | | | |
| 5. | De 25 a 29 años | | | | |
| 6. | De 30 a 34 años | | | | |
| 7. | De 35 a 39 años | | | | |
| 8. | De 40 a 44 años | | | | |
| 9. | De 45 a 49 años | | | | |
| 10. | De 50 a 54 años | | | | |
| 11. | De 55 a 59 años | | | | |
| 12. | De 60 años o más | | | | |
| 13. | No identificado | | | | |
| | Σ | | | | |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

1.24.- De acuerdo con el total de probables personas responsables de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta 1.20, anote la cantidad de las mismas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza, especificando cuántas de estas fueron lesionadas o fallecieron como consecuencia de su aplicación.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de probables personas responsables de presuntos delitos a quienes se les aplicó el uso de la fuerza" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.20.

La suma de las cantidades registradas en los recuadros "Total de probables personas responsables de presuntos delitos lesionadas como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza" y "Total de probables personas responsables de presuntos delitos fallecidas como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de probables personas responsables de presuntos delitos a quienes se les aplicó el uso de la fuerza".

Total de probables personas responsables de presuntos delitos a quienes se les aplicó el uso de la fuerza

Total de probables personas responsables de presuntos delitos lesionadas como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza

Total de probables personas responsables de presuntos delitos fallecidas como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.25.- De acuerdo con el total de probables personas responsables de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta 1.22, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad, sexo y la entidad federativa donde ocurrió la puesta a disposición.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.22, así como corresponder a su desagregación por nacionalidad y sexo.

| Entidad federativa | Probables personas responsables de presuntos delitos registradas, según nacionalidad y sexo | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------|---|---------|---------|-----------------|----------|---------|---------|-----------------|----------|---------|-----------------|-----------------|----------|---------|---------|-----------------|--|--|
| | Total | Hombres | Mujeres | No identificado | Mexicana | | | Extranjera | | | No identificado | | | | | | | |
| | | | | | Subtotal | Hombres | Mujeres | No identificado | Subtotal | Hombres | Mujeres | No identificado | Subtotal | Hombres | Mujeres | No identificado | | |
| 1. Aguascalientes | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. Baja California | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Baja California Sur | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. Campeche | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5. Coahuila de Zaragoza | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6. Colima | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7. Chiapas | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8. Chihuahua | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9. Ciudad de México | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10. Durango | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11. Guanajuato | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12. Guerrero | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13. Hidalgo | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14. Jalisco | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

1.27.- Anote el total de presuntos delitos cometidos por las probables personas responsables registrados en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2022 ante el Ministerio Público por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional, según sexo y condición de edad de las probables personas responsables.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.20, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad de las probables personas responsables; toda vez que una probable persona responsable pudo haber cometido uno o más presuntos delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

| Presuntos delitos cometidos por las probables personas responsables registrados, según sexo y condición de edad de las probables personas responsables | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|----------|-----------------|-----------------|-----------------|----------|-----------------|-----------------|-----------------|----------|-----------------|
| Total | Mayores de edad | Menores de edad | No identificado | Hombres | | | Mujeres | | | No identificado | | | |
| | | | | Subtotal | Mayores de edad | Menores de edad | No identificado | Subtotal | Mayores de edad | Menores de edad | No identificado | Subtotal | Mayores de edad |
| | | | | | | | | | | | | | |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.28.- De acuerdo con el total de presuntos delitos cometidos por las probables personas responsables que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito, así como el sexo y la condición de edad de las probables personas responsables.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad de las probables personas responsables.

| Bien jurídico | Código | Tipo de delito | Presuntos delitos cometidos por las probables personas responsables registrados, según sexo y condición de edad de las probables personas responsables | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|----------------------------|---|--|-----------------|-----------------|-----------------|----------|-----------------|-----------------|-----------------|----------|-----------------|-----------------|-----------------|----------|-----------------|-----------------|-----------------|--|--|
| | | | Total | Mayores de edad | Menores de edad | No identificado | Hombres | | | Mujeres | | | No identificado | | | | | | | |
| | | | | | | | Subtotal | Mayores de edad | Menores de edad | No identificado | Subtotal | Mayores de edad | Menores de edad | No identificado | Subtotal | Mayores de edad | Menores de edad | No identificado | | |
| 01. La vida y la integridad corporal | 01.01 | Homicidio | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 01.02 | Feminicidio | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 01.03 | Aborto | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 01.04 | Lesiones | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 01.99 | Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 02. La libertad personal | 02.01 | Privación de la libertad | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 02.02 | Tráfico de menores | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 02.03 | Retención o sustracción de menores e incapaces | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 02.04 | Rapto | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 02.05 | Desaparición forzada de personas | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 02.06 | Secuestro | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 02.06.01 | Secuestro extorsivo | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 02.06.02 | Secuestro en calidad de rehén | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 02.06.03 | Secuestro para causar daño | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

1.29.- De acuerdo con el total de presuntos delitos de homicidio cometidos por las probables personas responsables que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la forma de comisión.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 01.01 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de presuntos delitos de homicidio cometidos por las probables personas responsables registrados" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 01.01 de la pregunta anterior.

Total de presuntos delitos de homicidio cometidos por las probables personas responsables registrados (1. + 2. + 3.)

1. Doloso

2. Culposos

3. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2023

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Sección II. Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

II.1 Denuncias

- 2.1.- Anote el total de denuncias sobre hechos probablemente constitutivos de delitos recibidas durante el año 2022 por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional.

Total de denuncias recibidas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2 Primer respondiente

- 2.2.- Anote el total de lugares de los hechos o del hallazgo preservados durante el año 2022 por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional en su rol de primer respondiente.

Total de lugares de los hechos o del hallazgo preservados

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.3.- Anote la cantidad de entrevistas realizadas durante el año 2022 por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional en su rol de primer respondiente, según tipo de persona entrevistada.

Total de entrevistas realizadas (1. + 2. + 3. + 4.)

1. Víctima u ofendida

2. Denunciante

3. Testigo

4. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.4.- Anote la cantidad de lecturas de derechos a las partes involucradas realizadas durante el año 2022 por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional en su rol de primer respondiente, según tipo.

Total de lecturas de derechos a las partes involucradas realizadas (1. + 2. + 3.)

1. A la víctima o persona ofendida

2. A la persona detenida

3. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.5.- Anote el total de cadenas de custodia iniciadas durante el año 2022 por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional en su rol de primer respondiente a efecto de resguardar los indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos de un probable hecho delictivo.

Total de cadenas de custodia iniciadas

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.3 Inspecciones

Glosario de la subsección:

1.- **Inspecciones:** se refiere, en términos del presente censo, a aquellas revisiones o exploraciones, únicamente externas para el caso de las personas, que lleva a cabo el personal de la Guardia Nacional en el marco de alguna investigación criminal, mismas que pueden darse en dos situaciones: 1) cuando se notifique o advierta que en ese momento se está cometiendo algún delito, requiriendo la participación de la policía (delito flagrante); y/o 2) cuando se denuncie algún delito que ya fue cometido, haya alguna carpeta de investigación y/o exista sospecha razonable.

2.6.- Indique los tipos de inspecciones realizadas durante el año 2022 por la Guardia Nacional. Por cada uno de estos, anote la cantidad de inspecciones realizadas durante el referido año, según tipo de resultado.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de inspección, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de inspección, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas del apartado "Tipo de resultado", toda vez que una inspección pudo haber derivado en uno o más tipos de resultado.

Para cada tipo de inspección, la cantidad registrada en cada una de las columnas del apartado "Tipo de resultado" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de resultado", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de resultado en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

| Tipo de inspecciones | ¿Realizó el tipo de inspección? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado) | Inspecciones realizadas, según tipo de resultado | | | | |
|---|---|--|---|---|--------------------------------------|-----------------|
| | | Total | Tipo de resultado | | | |
| | | | Puesta a disposición ante la autoridad de Justicia Cívica | Puesta a disposición ante el Ministerio Público | Otro tipo de resultado (especifique) | No identificado |
| 1. Vehículos | | | | | | |
| 2. Personas | | | | | | |
| 3. Lugares o inmuebles de los hechos o del hallazgo | | | | | | |
| 4. Lugares o inmuebles distintos a los de los hechos o del hallazgo | | | | | | |

Otro tipo de resultado:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.4 Mandamientos ministeriales y judiciales

Glosario de la subsección:

1.- **Custodias:** se refiere, en términos del presente censo, a los actos o procedimientos realizados por el personal de la Guardia Nacional con la finalidad de garantizar la seguridad, supervisión, protección e integridad de bienes inmuebles y/o personas. Lo anterior, con fundamento en algún mandamiento de la autoridad ministerial o judicial, y hasta en tanto se determine su finalización y destino legal, esto último solo para los bienes inmuebles.

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

2.7.- Indique los tipos de órdenes de los cuales durante el año 2022 la Guardia Nacional recibió alguna solicitud para su ejecución. Por cada uno de estos, anote el total de órdenes recibidas durante el referido año, así como la cantidad de estas que fueron cumplimentadas por el personal adscrito o asignado a dicha institución.

Para cada tipo de órdenes, en caso de que no haya recibido alguna solicitud para su ejecución, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de órdenes, la cantidad registrada en la columna "Órdenes cumplimentadas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Órdenes recibidas".

En caso de que seleccione para el numeral 6 el código "1" en la columna "¿Recibió alguna solicitud para su ejecución?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de órdenes en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

| Tipo de órdenes | ¿Recibió alguna solicitud para su ejecución? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado) | Órdenes recibidas | Órdenes cumplimentadas |
|--|--|-------------------|------------------------|
| 1. Aprehensión | | | |
| 2. Presentación | | | |
| 3. Cateo | | | |
| 4. Búsqueda y localización de personas | | | |
| 5. Medida de protección policial a víctimas o personas ofendidas | | | |
| 6. Otro tipo de órdenes (especifique) | | | |

Otro tipo de órdenes:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.8.- Indique si durante el año 2022 la Guardia Nacional realizó custodias de personas y/o de bienes inmuebles. En caso afirmativo, anote el total de personas y/o de bienes inmuebles custodiados durante el referido año, así como de personal adscrito o asignado a dicha institución destinado a la custodia de los mismos.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de custodia, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

| Tipo de custodia | ¿Realizó el tipo de custodia? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado) | Personas y/o bienes inmuebles custodiados | Personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional destinado a la custodia de personas y/o de bienes inmuebles |
|---------------------|---|---|--|
| 1. Personas | | | |
| 2. Bienes inmuebles | | | |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.5 Participación en audiencias

Glosario de la subsección:

1.- **Audiencia:** se refiere al acto procesal de carácter público presidido por una o varias personas juzgadoras en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes a efecto de resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

2.- **Audiencias en la etapa de investigación complementaria:** se refiere a los actos procesales en los que interviene la persona juzgadora de control o garantías con la finalidad de realizar, de forma conjunta o separada, el control de legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la oportunidad de la persona imputada de declarar, la resolución de vinculación a proceso, así como las medidas cautelares; finalizando con el cierre de la investigación complementaria. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que puedan realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que la persona juzgadora resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado, o la suspensión condicional del proceso al que se sujetará la persona imputada a efecto de dar por concluido el proceso. Asimismo, pueden llevarse a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, así como sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros. A estas audiencias concurren el Ministerio Público, la persona imputada y su persona defensora; mientras que la víctima o persona ofendida (o su persona asesora jurídica) podrán asistir si así lo desean, sin que su presencia sea requisito para la validez de la audiencia.

3.- **Audiencias en la etapa intermedia:** se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, acuerdos probatorios, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio oral. Asimismo, las partes opndrán excepciones y defensas. Estas inician con un resumen de la acusación por parte del Ministerio Público, y finalizan cuando se dicta el auto de apertura a juicio oral. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que puedan realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que la persona juzgadora resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado, o la suspensión condicional del proceso al que se sujetará la persona imputada a efecto de dar por concluido el proceso. Asimismo pueden llevarse a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, así como sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros.

4.- **Audiencias en la etapa de juicio oral:** se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, la decisión de las cuestiones esenciales del proceso que inician desde que el tribunal de enjuiciamiento o juicio oral recibe el auto de apertura a juicio oral y establece la fecha para la celebración de la audiencia de debate, hasta la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño.

2.9.- Anote la cantidad de personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional que durante el año 2022 participó como testigo relevante e indispensable, según tipo de audiencia.

| Tipo de audiencias | | Personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional que participó como testigo relevante e indispensable |
|--------------------|--|---|
| 1. | Audiencias en la etapa de investigación complementaria | |
| 2. | Audiencias en la etapa intermedia | |
| 3. | Audiencias en la etapa de juicio oral | |
| 4. | No identificado | |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.6 Seguridad procesal

II.6.1 Traslados

Glosario del apartado:

1.- **Traslado:** se refiere al desplazamiento o reubicación de personas, de un lugar de origen a otro de destino, realizado por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional derivado de alguna detención en flagrancia o por el cumplimiento de un mandamiento ministerial o judicial.

2.10.- Anote la cantidad de traslados de personas realizados durante el año 2022 por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional, según lugar de destino.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) lugar(es) de destino en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Total de traslados de personas realizados (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6.)

1. A fiscalías o agencias del Ministerio Público

2. A complejos de justicia (incluye salas, juzgados, etc.)

3. A hospitales

4. A centros penitenciarios o centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes

5. Otro lugar de destino (especifique)

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

6. No identificado

Otro lugar de destino:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.11.- De acuerdo con el total de traslados de personas realizados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el lugar de destino y la entidad federativa donde se localiza.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de traslados de personas realizados" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por lugar de destino.

| | Entidad federativa donde se localiza el lugar de destino | Traslados de personas realizados, según lugar de destino | | | | | |
|-----|--|--|---|---|--------------|--|-----------------------|
| | | Total | A fiscalías o agencias del Ministerio Público | A complejos de justicia (incluye salas, juzgados, etc.) | A hospitales | A centros penitenciarios o centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes | Otro lugar de destino |
| 1. | Aguascalientes | | | | | | |
| 2. | Baja California | | | | | | |
| 3. | Baja California Sur | | | | | | |
| 4. | Campeche | | | | | | |
| 5. | Coahuila de Zaragoza | | | | | | |
| 6. | Colima | | | | | | |
| 7. | Chiapas | | | | | | |
| 8. | Chihuahua | | | | | | |
| 9. | Ciudad de México | | | | | | |
| 10. | Durango | | | | | | |
| 11. | Guanajuato | | | | | | |
| 12. | Guerrero | | | | | | |
| 13. | Hidalgo | | | | | | |
| 14. | Jalisco | | | | | | |
| 15. | México | | | | | | |
| 16. | Michoacán de Ocampo | | | | | | |
| 17. | Morelos | | | | | | |
| 18. | Nayarit | | | | | | |
| 19. | Nuevo León | | | | | | |
| 20. | Oaxaca | | | | | | |
| 21. | Puebla | | | | | | |
| 22. | Querétaro | | | | | | |
| 23. | Quintana Roo | | | | | | |
| 24. | San Luis Potosí | | | | | | |
| 25. | Sinaloa | | | | | | |
| 26. | Sonora | | | | | | |
| 27. | Tabasco | | | | | | |
| 28. | Tamaulipas | | | | | | |

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

| | | | | | | | | |
|-----|---------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| 29. | Tlaxcala | | | | | | | |
| 30. | Veracruz de Ignacio de la Llave | | | | | | | |
| 31. | Yucatán | | | | | | | |
| 32. | Zacatecas | | | | | | | |
| 33. | No identificado | | | | | | | |
| | Σ | | | | | | | |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.6.2 Seguridad en salas de audiencia

2.12.- Anote el total de audiencias en las que durante el año 2022 participó el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional para la seguridad y custodia de las salas.

Total de audiencias

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.7 Acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso

Glosario de la subsección:

1.- **Acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso:** se refiere a las acciones que realiza el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional a efecto de proporcionar a las partes información sobre la evaluación de riesgos que representa la persona imputada, así como del seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, en términos de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

2.13.- Indique los tipos de acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso de los cuales durante el año 2022 la Guardia Nacional estuvo facultada para su realización. Por cada uno de estos, anote el total de acciones realizadas durante el referido año.

En caso de que no haya estado facultada para realizar determinado tipo de acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 5 el código "1" en la columna "¿Estuvo facultada para su realización?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de acción(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

| | Tipo de acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso | ¿Estuvo facultada para su realización? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado) | Acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso realizadas |
|----|---|---|---|
| 1. | Evaluaciones de riesgo | | |
| 2. | Supervisiones de suspensión condicional del proceso | | |
| 3. | Supervisiones de medidas cautelares | | |
| 4. | Servicios derivados de las evaluaciones de riesgo procesal y supervisiones asociadas a las mismas | | |
| 5. | Otro tipo de acción (especifique) | | |

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

Otro tipo de
acción:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2023

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Sección III. Ciberseguridad

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

III.1 Infraestructura

Glosario de la subsección:

1.- **Área de monitoreo de ciberseguridad:** se refiere, en términos del presente censo, al espacio de infraestructura donde se realiza el análisis integral para la detección de comportamientos sospechosos en la red, la localización y respuesta efectiva de las amenazas, así como la generación de alertas en tiempo real; facilitando una mejor cobertura preventiva de los diferentes componentes de seguridad.

2.- **Centro de datos de ciberseguridad (site):** se refiere, en términos del presente censo, al espacio de infraestructura donde se localiza una red de computadoras que almacenan y procesan información esencial, y que cuentan con la protección contra programas maliciosos y otras amenazas que puedan acceder a través de la red.

3.- **Laboratorio de electrónica forense:** se refiere, en términos del presente censo, al espacio de infraestructura destinado a la detección, adquisición, tratamiento, análisis y comunicación de datos almacenados por medios electrónicos para transformarlos en información de utilidad operativa.

4.- **Laboratorio de malware:** se refiere, en términos del presente censo, al espacio de infraestructura destinado a la investigación y análisis de software potencialmente dañino, así como del funcionamiento y comportamiento de los distintos sistemas de archivos, procesos y URLs.

3.1.- Indique si al cierre del año 2022 la Dirección General Científica de la Guardia Nacional contaba con áreas o espacios físicos de infraestructura en materia de ciberseguridad. En caso afirmativo, señale las áreas o espacios físicos de infraestructura en materia de ciberseguridad con los que contaba.

En caso de que la Dirección General Científica de la Guardia Nacional no haya contado con áreas o espacios físicos de infraestructura en materia de ciberseguridad, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Seleccione con una "X" la o las áreas o espacios físicos de infraestructura en materia de ciberseguridad que correspondan.

En caso de que seleccione la columna "Otra área o espacio físico", debe anotar el nombre de dicha(s) área(s) o espacio(s) físico(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Áreas o espacios físicos de infraestructura en materia de ciberseguridad

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

| | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------|----------------|-------------------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------------------|------------------------|--|-----------------|--|
| ¿La Dirección General Científica de la Guardia Nacional contaba con áreas o espacios físicos de infraestructura en materia de ciberseguridad? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado) | Módulo de información | Área directiva | Área de monitoreo de ciberseguridad | Área de investigación | Área de diseño gráfico | Laboratorio de electrónica forense | Laboratorio de malware | Centro de datos de ciberseguridad (site) | Área de archivo | Otra área o espacio físico (especifique) |
| | | | | | | | | | | |

Otra área o espacio físico:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.2 Pláticas de prevención en materia de ciberseguridad

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- Únicamente debe considerar las pláticas de prevención en materia de ciberseguridad realizadas por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional que hayan estado dirigidas a la población en general, por lo que no debe considerar las acciones formativas impartidas al resto del personal de la Guardia Nacional, toda vez que dicha información se requiere en el apartado 1.4.4 del módulo 1 del presente censo.
- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿La Dirección General Científica de la Guardia Nacional impartió pláticas de prevención en materia de ciberseguridad?" de la pregunta 3.2, pase a la pregunta 3.6.

Glosario de la subsección:

1.- **Pláticas de prevención en materia de ciberseguridad:** se refiere a las acciones de difusión realizadas por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional, con la finalidad de que la ciudadanía adquiera conocimientos que le permitan una navegación segura en internet, un uso adecuado de las TIC, la prevención de incidentes cibernéticos, así como el fomento del civismo digital. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial: se refiere a las pláticas de prevención en materia de ciberseguridad impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea: se refiere a las pláticas de prevención en materia de ciberseguridad impartidas en línea, en las cuales los contenidos están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono: se refiere a las pláticas de prevención en materia de ciberseguridad impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

3.2.- Indique si durante el año 2022 la Dirección General Científica de la Guardia Nacional impartió pláticas de prevención en materia de ciberseguridad. En caso afirmativo, anote la cantidad de pláticas impartidas durante el referido año, según medio de presentación.

En caso de que la Dirección General Científica de la Guardia Nacional no haya impartido pláticas de prevención en materia de ciberseguridad, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

| | | | | |
|---|---|------------|----------|----------|
| ¿La Dirección General Científica de la Guardia Nacional impartió pláticas de prevención en materia de ciberseguridad? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado) | Pláticas de prevención en materia de ciberseguridad impartidas, según medio de presentación | | | |
| | Total | Presencial | En línea | Síncrono |
| | | | | |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

- 8. Pornografía infantil
- 9. Secuestro
- 10. Tráfico de indocumentados
- 11. Trata de personas
- 12. Comercio de narcóticos
- 13. Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos
- 14. Otro motivo (*especifique*)
- 15. No identificado

Otro motivo:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.8.- De acuerdo con el total de ciberinvestigaciones realizadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la entidad federativa donde se originó la solicitud y el motivo de la misma.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de ciberinvestigaciones realizadas" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de ciberinvestigaciones realizadas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por motivo de la solicitud.

| | Entidad federativa | Ciberinvestigaciones realizadas, según motivo de la solicitud | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---------------------|---|----------|---|----------------------------------|-----------|-------------|--------|------------------------|----------------------|-----------|---------------------------|-------------------|------------------------|--|-------------|-----------------|
| | | Total | Amenazas | Delitos contra la libertad de expresión | Desaparición forzada de personas | Extorsión | Feminicidio | Fraude | Personas desaparecidas | Pornografía infantil | Secuestro | Tráfico de indocumentados | Trata de personas | Comercio de narcóticos | Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos | Otro motivo | No identificado |
| 1. | Aguascalientes | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. | Baja California | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. | Baja California Sur | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. | Campeche | | | | | | | | | | | | | | | | |

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

| | | | |
|----|--|----------|--|
| 7. | Fraude por trámite de documentos (<i>actas de nacimiento, cartillas y pasaporte</i>) | | |
| 8. | Propagación de código malicioso (<i>incidentes de seguridad del tipo malware</i>) | | |
| 9. | Otro tipo de actividad ilegal (<i>especifique</i>) | | |
| | | Σ | |

Otro tipo de actividad ilegal:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.5 Reportes sobre incidentes cibernéticos

Glosario de la subsección:

1.- **Reportes sobre incidentes cibernéticos:** se refiere a los registros realizados por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional respecto de aquellos eventos, sucesos o conductas que podrían estar relacionadas con algún probable hecho delictivo en el que se utilicen medios electrónicos o informáticos para su comisión.

3.10.- Anote la cantidad de reportes sobre incidentes cibernéticos atendidos durante el año 2022 por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional, según medio de recepción.

De acuerdo con lo establecido en la tercera instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinado medio de recepción no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente. Por lo tanto, no puede registrar "NA" en la celda del numeral 10.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 9, debe anotar el nombre de dicho(s) medio(s) de recepción en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

| Medios de recepción | | Reportes sobre incidentes cibernéticos atendidos |
|---------------------|---|--|
| 1. | Personalmente (<i>presentados en las instalaciones de la Dirección General Científica de la Guardia Nacional</i>) | |
| 2. | Personalmente (<i>presentadas ante alguna oficina designada para ello</i>) | |
| 3. | Servicio postal (<i>paquetería y mensajería</i>) | |
| 4. | Número telefónico (<i>llamadas telefónicas, mensajes SMS, etc.</i>) | |
| 5. | Sitio web (<i>página electrónica vía internet</i>) | |
| 6. | Correo electrónico (<i>institucional</i>) | |
| 7. | Aplicación móvil (<i>app</i>) | |
| 8. | Redes sociales (<i>WhatsApp, Facebook, Twitter, Telegram, etc.</i>) | |
| 9. | Otro medio de recepción (<i>especifique</i>) | |
| 10. | No identificado | |
| | | Σ |

Otro medio de recepción:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

3.11.- Anote la cantidad de incidentes cibernéticos registrados en los reportes atendidos durante el año 2022, según tipo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

De acuerdo con lo establecido en la tercera instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinado tipo de incidente cibernético no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente. Por lo tanto, no puede registrar "NA" en la celda del numeral 36.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, toda vez que en un reporte pudo haberse registrado más de un tipo de incidente cibernético.

La cantidad registrada para cada tipo de incidente cibernético debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 35, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de incidente cibernético en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

[Link para consultar el anexo "Incidentes cibernéticos"](#)

| Tipo de incidente cibernético | | Incidentes cibernéticos registrados |
|----------------------------------|---|-------------------------------------|
| Agravo contra personas | 01. Acoso | |
| | 02. Amenazas | |
| | 03. Difamación | |
| | 04. Sexting | |
| | 05. Suplantación de identidad | |
| Fraude y extorsión | 06. Extorsión | |
| | 07. Fraude al comercio electrónico | |
| | 08. Fraude al usuario de la banca electrónica | |
| | 09. Fraude de soporte técnico | |
| | 10. Fraude de empleo | |
| | 11. Fraude nigeriano | |
| | 12. Fraudes diversos | |
| Eventos de seguridad informática | 13. Intrusión a sistemas | |
| | 14. Hacking (deface) | |
| | 15. Malware (virus policia) | |
| | 16. Anti/Shildporn Spam Protection 2.0 | |
| | 17. Criptolocker | |
| | 18. Phishing | |
| | 19. Robo de contraseñas en redes sociales | |
| | 20. Pharming | |
| Delitos contra menores | 21. Acoso contra menor de edad | |
| | 22. Amenazas contra menor de edad | |
| | 23. Cyberbullying | |
| | 24. Corrupción contra menor de edad | |
| | 25. Desaparición de menor de edad | |
| | 26. Difamación contra menor de edad | |
| | 27. Grooming | |
| | 28. Pedofilia | |
| | 29. Pornografía infantil | |
| | 30. Robo de contraseñas en redes sociales a menores de edad | |
| | 31. Suplantación de identidad contra menores de edad | |
| | 32. Trata de menores de edad | |
| 33. | Reporte ciudadano de páginas web | |
| 34. | Terrorismo cibernético | |
| 35. | Otro tipo de incidente cibernético (especifique) | |
| 36. | No identificado | |
| | | Σ |

Otro tipo de incidente cibernético: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.12.- De acuerdo con el total de incidentes cibernéticos registrados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa donde se originó el reporte y tipo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 3.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de incidente cibernético, en caso de que haya anotado "NA" (No aplica) en el respectivo numeral de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de incidente cibernético.

(1 de 2)

| Entidad federativa | Incidentes cibernéticos registrados, según tipo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------|---|-------------------------|----------|------------|---------|---------------------------|-----------|--------------------------------|---|---------------------------|------------------|----------------------------------|------------------|----------------------|------------------|---------------------------|-----------------------------------|--------------|----------|---------------------------------------|----------|
| | Total | Agravio contra personas | | | | Fraude y extorsión | | | | | | Eventos de seguridad informática | | | | | | | | | |
| | | Acoso | Amenazas | Difamación | Sexting | Suplantación de identidad | Extorsión | Fraude al comercio electrónico | Fraude al usuario de la banca electrónica | Fraude de soporte técnico | Fraude de empleo | Fraude nigeriano | Fraudes diversos | Intrusión a sistemas | Hacking (deface) | Malware (virus polígrafo) | Anti/Spidporm Spam Protection 2.0 | Criptolocker | Phishing | Robo de contraseñas en redes sociales | Pharming |
| 1. Aguascalientes | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. Baja California | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Baja California Sur | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. Campeche | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5. Coahuila de Zaragoza | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6. Colima | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7. Chiapas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8. Chihuahua | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9. Ciudad de México | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10. Durango | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11. Guanajuato | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12. Guerrero | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13. Hidalgo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14. Jalisco | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 15. México | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 16. Michoacán de Ocampo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 17. Morelos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 18. Nayarit | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 19. Nuevo León | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20. Oaxaca | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 21. Puebla | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 22. Querétaro | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 23. Quintana Roo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 24. San Luis Potosí | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 25. Sinaloa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 26. Sonora | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 27. Tabasco | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 28. Tamaulipas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

10. Otro tipo de incidente de seguridad informático (*especifique*)

11. No identificado

Otro tipo de incidente de seguridad informático:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.14.- De acuerdo con el total de incidentes de seguridad informáticos identificados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de sector afectado.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de incidentes de seguridad informáticos identificados" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de incidentes de seguridad informáticos identificados" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de incidentes de seguridad informáticos identificados" de la pregunta anterior, toda vez que un incidente de seguridad informático pudo haber afectado a más de un tipo de sector.

La cantidad registrada en el recuadro de cada uno de los numerales debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de incidentes de seguridad informáticos identificados" de la pregunta anterior.

Total de incidentes de seguridad informáticos identificados (1. + 2. + 3.)

1. Incidentes de seguridad informáticos que afectaron al sector privado

2. Incidentes de seguridad informáticos que afectaron al sector público

3. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.15.- De acuerdo con el total de incidentes de seguridad informáticos identificados que reportó como respuesta en la pregunta 3.13, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa donde se identificaron y tipo; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de incidentes de seguridad informáticos identificados" de la pregunta 3.13 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de incidentes de seguridad informáticos identificados" de la pregunta 3.13, así como corresponder a su desagregación por tipo de incidente de seguridad informático.

| Entidad federativa | Incidentes de seguridad informáticos identificados, según tipo (ver catálogo) | | | | | | | | | | | |
|------------------------|--|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|
| | Total | 1. | 2. | 3. | 4. | 5. | 6. | 7. | 8. | 9. | 10. | 11. |
| 1. Aguascalientes | | | | | | | | | | | | |
| 2. Baja California | | | | | | | | | | | | |
| 3. Baja California Sur | | | | | | | | | | | | |

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

| Tipo de hechos delictivos | | ¿La Dirección General Científica de la Guardia Nacional presentó alguna denuncia ante el Ministerio Público derivado del monitoreo electrónico realizado? <i>(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</i> | Denuncias presentadas |
|---------------------------|---|--|-----------------------|
| 1. | Trata de personas | | |
| 2. | Pornografía infantil | | |
| 3. | Otro tipo de hecho delictivo <i>(especifique)</i> | | |
| | | | Σ |

Otro tipo de hecho delictivo: *(especifique)*

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2023

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Anexo 1. Faltas cívicas

[Índice](#)

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer agrupadamente una lista de faltas cívicas, señaladas en las disposiciones administrativas de justicia y/o cultura cívica.

En este sentido, el siguiente listado de faltas cívicas, responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de políticas públicas. La agrupación de cada una de las faltas cívicas se hace conforme al tipo de afectación, que para tal efecto, es la categoría estadística que refiere el tipo de afectación por la realización de un acto u omisión contrario al deber u obligación que afecte la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas, así como la preservación de las libertades, el orden y la paz públicos, la cual se divide en:

- a) Tipo de afectación y
- b) Tipo de falta cívica

A continuación, se presentan los 7 grupos de afectaciones, así como los 72 tipos de faltas cívicas, con sus respectivas descripciones:

01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.

01.01 Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado.

Consiste en conducir o permitir que se conduzca algún medio de transporte de propulsión mecánica, animal o humana, en notorio estado de intoxicación o ebriedad, producido por alcohol, sustancias estimulantes o depresoras del sistema nervioso central u otras sustancias que afecten las facultades psicomotrices del conductor; así como conducir con aliento alcohólico alterando la tranquilidad de las personas y/o realizando actos que pongan en riesgo la integridad física y bienestar colectivo de los individuos; entre otros con características similares.

01.02 Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos.

Consiste en ingerir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos no autorizados, tal sea el caso de plazas, calles, avenidas, viaductos, calzadas, banquetas, vías terrestres de comunicación, paseos, jardines, parques o áreas verdes y deportivas o cualquier espacio público de uso común o libre tránsito, refiriendo los casos de borrachos tomando en vía pública; tomar en lugares o espacios públicos; ingerir bebidas alcohólicas a bordo de un vehículo estacionado en la vía pública; entre otros con características similares. Por bebidas embriagantes, se entenderá aquellas que contengan alcohol etílico en una proporción de 2% y hasta 55% en volumen.

01.03 Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias que provoquen dependencia y afectación a la salud de las personas en la vía o lugares públicos. Para tal efecto, las modalidades asociadas son:

- 01.03.01 Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos;
- 01.03.02 Consumir marihuana y sus derivados en lugares públicos;
- 01.03.03 Consumir opiáceos y sus derivados en lugares públicos;
- 01.03.04 Consumir sustancias psicotrópicas en lugares públicos;
- 01.03.05 Consumir sustancias alucinógenas en lugares públicos;
- 01.03.06 Consumir sustancias inhalables en lugares públicos; y
- 01.03.99 Consumir otras sustancias que provocan dependencia en lugares públicos.

Refiriendo los casos de consumir drogas en la vía pública; viciosos drogándose en la calle; inhalar o consumir sustancias tóxicas en parques, afuera de escuelas públicas; inhalar narcóticos a bordo de un vehículo estacionado en la vía pública; entre otros con características similares.

01.03.01 Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por vía intravenosa el estupefaciente denominado cocaína o sus derivados, entre las que se encuentran el "crack" y la "piedra" en lugares públicos.

01.03.02 Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, la planta cannabis en cualquier variedad, conocida ampliamente como marihuana o sus derivados, en lugares públicos.

01.03.03 Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio el estupefaciente denominado opio o sus derivados en lugares públicos.

01.03.04 Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, sustancias psicotrópicas, entre las que se encuentran "cristal" (metanfetaminas), LSD y "éxtasis" (MDMA) en lugares públicos.

01.03.05 Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, sustancias alucinógenas, entre las que se encuentran el peyote, algunos hongos o zetas, plantas o pastas sintéticas en lugares públicos.

01.03.06 Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, estupefacientes, enervantes o sustancias tóxicas, tales como: tiner, aguarrás, gasolina, sustancias volátiles como pegamento, tintes, pintura, cemento industrial y todas aquellas elaboradas con solventes en lugares públicos.

01.03.99 Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos.

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren el consumo de sustancias que provoquen dependencia y afectación a la salud de las personas, así como aquellos casos en donde no sea posible identificar el tipo de sustancia por la que se motivó la falta cívica.

01.04 Fumar en lugares prohibidos.

Consiste en fumar o tener encendido tabaco en lugares o espacios 100% libres de humo, donde expresamente se establezca dicha prohibición. Para tal efecto, se considera como espacio 100% libre de humo de tabaco el área física cerrada con acceso al público o todo lugar de trabajo interior o de transporte público, en los que, por razones de orden público, seguridad e interés social queda prohibido fumar o tener encendido cualquier producto de tabaco.

01.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: incitar el consumo de estupefacientes, psicotrópicos, enervantes, solventes o sustancias tóxicas en lugares públicos; incitar al consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizadas para ello; expender o proporcionar a menores de edad productos que les causen adicción; venta de bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente o fuera del horario permitido; expender productos insalubres que impliquen peligro para la salud, entre otras faltas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.

02. Afectación a la tranquilidad y convivencia social.

02.01. Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes.

Consiste en generar molestias a los habitantes o transeúntes de la comunidad, alterando el orden público o poniendo en riesgo la seguridad de los individuos o sus bienes por encontrarse o realizar cualquier actividad en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes en la vía o lugares públicos, considerando los casos de ebrio; ebrio escandaloso; ebrio impertinente; ebrio agresivo; deambular en estado de ebriedad o bajo la influencia de psicotrópicos en la vía pública; personas ebrias alterando el orden público; entre otros con características similares.

02.02 Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas.

Consiste en producir escándalo o causar ruidos, por cualquier medio o actividad, excediendo los límites permitidos, hacerlo fuera del horario establecido o que notoriamente generen un malestar capaz de alterar la tranquilidad o salud de las personas, ya sea por una perturbación al silencio, la intimidad o al descanso de los vecinos; se consideran los casos de gritar ofensas o malas palabras en la vía o espacios públicos; vecinos ruidosos; ruidos excesivos al interior de una casa u oficina; alarma ruidosa; fiesta escandalosa; bocinas en la vía pública; ruido de noche; automóvil escandaloso; entre otros con características similares.

02.03 Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de cualquier inmueble.

Consiste en bloquear de forma parcial o total con cualquier objeto, los accesos, entradas o salidas de cualquier inmueble sin el permiso del propietario; se consideran los casos de obstruir con vehículos las cocheras de casas particulares; estorbar las rampas de emergencia de cualquier inmueble; impedir o dificultar el ingreso o salida de vehículos y personas de cualquier inmueble; entre otros con características similares.

02.04 Incitar o provocar a reñir a una o más personas.

Consiste en incitar o propiciar una riña entre dos o más personas; se consideran los casos de promover peleas entre los asistentes a reuniones públicas o privadas; provocar altercados entre vecinos o condóminos de unidades habitacionales; propiciar disputas entre transeúntes y usuarios de la vía o lugares públicos, tales como estadios, cines, centros de espectáculos, cantinas, bares; entre otros con características similares.

02.05 Invasión o impedir el uso de bienes de uso común.

Consiste en obstaculizar o dificultar el uso de bienes de dominio público; se consideran los casos de condicionar la utilización de mobiliario urbano instalado en la vía o lugares públicos; impedir el uso de casetas telefónicas o buzones de correo postal; secuestrar o retener autobuses y limitar el funcionamiento de paraderos de transporte público; invadir parques, deportivos o inmuebles de uso comunitario siempre que no exista permiso expedido por la autoridad correspondiente; entre otros con características similares.

02.06 Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo.

Consiste en prestar algún servicio en la vía y lugares públicos, sin haber sido solicitado y coaccionar, obligar o amenazar de cualquier manera a quien lo recibe, para obtener un pago por el mismo. Se consideran los casos de los limpiaparabrisas, franeleros, lavacoches, boleros, fotógrafos y demás oficios realizados en la vía pública; exigir el pago por permitir el estacionamiento de vehículos en la vía pública; entre otros con características similares.

02.07 Promover o ejercer la prostitución.

Consiste en alentar, invitar, promover o fomentar actividades asociadas al sexo servicio en la vía o lugares públicos; se consideran los casos de incitar, propiciar o permitir con fines comerciales o lucrativos el comercio carnal en parajes, áreas verdes, terrenos baldíos, centros de espectáculos o comercios con acceso público; ofrecer o ejercer la prostitución en las calles, avenidas, parques, al interior de vehículos, campos deportivos, caminos vecinales, en lugares o sitios públicos no permitidos y sin la autorización correspondiente; ofrecer servicios sexuales disfrazados de casas de masajes, baños públicos o bajo cualquier denominación; entre otros con características similares.

02.08 Sustener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en la vía o lugares públicos.

Consiste en tener relaciones sexuales con consentimiento de partes en la vía y lugares públicos; se consideran los casos de sostener actos sexuales en parajes, áreas verdes, inmuebles ruinosos, baldíos, deshabitados o campos deportivos; realizar tocamientos en su propia persona con intención lasciva sexual en centros de espectáculos, comercios con acceso público, parques, al interior de vehículos particulares o de transporte público; mostrarse desnudo o exhibir los órganos sexuales en sitios públicos, lugares de uso común o propiedad privada con vista al público; entre otros con características similares.

02.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: trepar bardas, enrejados o cualquier otro elemento similar para observar al interior de un inmueble ajeno; entre otras faltas relacionadas con la tranquilidad y convivencia social.

03. Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.

03.01 Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos.

Consiste en arrojar líquidos, objetos, prender fuegos o provocar altercados en las entradas y salidas, así como durante el desarrollo de conciertos, presentaciones artísticas, culturales o eventos deportivos (torneos, partidos, competencias, etcétera); se consideran los casos de invadir zonas de acceso limitado o restringido; lanzar cervezas en las tribunas; escupir a los deportistas, actores o al público en general; porras agresivas; arrojar cualquier tipo de objeto, o dado el contexto, representen o pongan en riesgo la integridad física de cualquier persona que esté en el sitio del evento o en sus alrededores; quemar camisas, banderas o pancartas; actos de exhibicionismo para irrumpir en el evento; entre otros con características similares.

03.02 Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos.

Consiste en ocasionar con motivo de un accidente vial daños o afectaciones materiales no intencionales a vehículos, bienes muebles e inmuebles de propiedad particular o de dominio público; se consideran los casos de afectaciones por choques lamineros, accidentes viales sin lesionados, percance vial por cambio de carril, hecho de tránsito culposo, golpe al costado del vehículo, impacto en la cajuela; entre otros con características similares.

03.03 Causar pánico o terror colectivo.

Consiste en proferir voces, realizar actos o participar en actitudes que constituyan falsas alarmas de siniestros en la vía o lugares públicos o cualquier otro acto que altere el orden en la vía pública o que pueda infundir pánico o terror colectivo entre los habitantes y transeúntes de la comunidad; se consideran los casos de uso indebido del sonido de la alerta sísmica; reproducir por cualquier medio sonidos que alteren a la población (fantasmas, la llorona, etcétera); difundir rumores sobre balaceras o altercados entre criminales; alertar falsamente de la existencia de huracanes, incendios forestales; entre otros con características similares.

03.04 Disparar al aire un arma de fuego.

Consiste en utilizar armas de fuego para generar disparos al aire en lugares públicos o privados provocando escándalo, temor, alarma o molestias a los habitantes o transeúntes de la comunidad; se consideran los casos de realizar disparos al aire en celebraciones, domicilio particular, propiedad privada, en la vía pública; entre otros con características similares; exceptuando los disparos en campos de tiro debidamente autorizados.

03.05 Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios.

Consiste realizar actos que transgredan el respeto y solemnidad en ceremonias cívicas; se consideran los casos de chiflar, gritar, insultar, ultrajar, manchar, burlarse o realizar cualquier acción de desprecio o uso indebido de los símbolos patrios (bandera, escudo e Himno Nacional de los Estados Unidos Mexicanos), escudo del estado, municipio o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y/o figuras de héroes nacionales, en ceremonias o actos públicos; entre otros con características similares.

03.06 Formar parte de grupos que vandalicen, causen molestias o disturbios en la vía o lugares públicos.

Consiste en pertenecer a grupos o pandillas que con su conducta causen malestar, intimidación, amenaza, perturbación, disturbios, humillación, lesiones o expresen actitudes de violencia hacia las personas en la vía o lugares públicos, impidan el libre tránsito o causen daños a sus bienes, propiedades o posesiones; se consideran los casos de vagos, pandillas y /o viciosos molestando a los pobladores; grupos y desmanes en vía pública o en domicilios; entre otros con características similares.

03.07 Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.

Consiste en realizar acciones u omisiones que tengan como finalidad o resultado interferir, dificultar, limitar, o impedir la legítima y correcta actuación de las autoridades, servidores públicos y/o representantes de las instituciones públicas, sea por no acatar sus indicaciones, instrucciones, convenios, acuerdos, disposiciones y/o mandatos derivados del desempeño de su labor, por proferir insultos, agresiones físicas o cualquier acción que no permita que lleven a cabo sus funciones con normalidad; se consideran los casos de insultar a cualquier autoridad; agredir físicamente a cualquier autoridad; oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad, entre otros con características similares.

03.07.01 Insultar a cualquier autoridad.

Consiste en dirigirse a cualquier autoridad o servidor público con insultos, amenazas o utilizando palabras altisonantes, denigrantes o denotativas, durante el desempeño de sus funciones o con motivo de las mismas, en la calle, lugares públicos o inmuebles de dominio público; se consideran los casos en los que se humille o se agreda verbalmente a policías o empleados gubernamentales; proferir groserías a la autoridad sea con palabras, señales o con el claxon del vehículo; entre otros con características similares.

03.07.02 Agredir físicamente a cualquier autoridad.

Consiste en agredir físicamente a cualquier autoridad o servidor público durante el desempeño de sus funciones o con motivo de las mismas en la calle, lugares públicos o inmuebles de dominio público, se consideran los casos en los que se inferan golpes, empuje, cacheteo a un policía o empleado gubernamental; pelearse con la autoridad; entre otros con características similares.

03.07.03 Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad.

Consiste en obstruir, entorpecer, interferir, dilatar o impedir por cualquier medio, las funciones o labores de cualquier autoridad o servidor público, que afecten el correcto desempeño de sus actividades y/o funciones, se consideran los casos en los que se resista a una inspección policial; desacato o resistencia ante el cumplimiento de una orden judicial; impedir la detención de quien probablemente cometió una falta cívica; interferir en la correcta colocación de sellos de verificación administrativa; obstaculizar la labor policial o de cualquier otra autoridad; entre otros con características similares.

03.07.99 Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran faltas cívicas que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.

03.08 Impedir el uso de la vía pública y/o la libertad de tránsito de las personas, sin causa justificada.

Consiste en utilizar y/o cerrar parcial o totalmente las calles, avenidas, calzadas, banquetas, estacionamientos, plazas, jardines, parques, áreas verdes, deportivas, así como cualquier otro lugar o espacio público abierto de uso común; se consideran los casos de realizar eventos, bloqueos, fiestas o reuniones de carácter político, religioso, deportivo, recreativo o social; llevar a cabo trabajos de instalación o modificación de anuncios; así como cualquier otra actividad, sea comercial o no, que implique usar las áreas y vías públicas de forma que limite o impida el libre tránsito de personas o vehículos sin contar previamente con la autorización que se requiera para ello; entre otros con características similares.

03.09 Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido.

Consiste en introducirse de manera individual o colectiva a zonas señaladas como de acceso restringido en los lugares o inmuebles destinados a servicios públicos, sin la autorización correspondiente o fuera de los horarios permitidos; se consideran los casos de ingresar a sitios públicos cuando estén cerrados o sin autorización, tal sea el caso de oficinas gubernamentales, cementerios, deportivos o parques públicos, mercados, zonas arqueológicas, instalaciones de policía o el ejército, entre otros con características similares.

03.10 Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites.

Consiste en ocupar sin la autorización correspondiente, los accesos de oficinas o edificios públicos, así como sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites de cualquier índole; se consideran los casos de gestores farsantes; "coyotes" de trámites; entre otros con características similares.

03.11 Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos.

Consiste en apoyar, organizar, promover, realizar o participar como acompañante o conductor en competencias o carreras con vehículos de motor en vialidades públicas o en lugares no autorizados, se consideran los casos de participar en arrancones; juegos de velocidad excesiva; carreras clandestinas; entre otros con características similares.

03.12 Portar o utilizar objetos peligrosos que puedan causar daño, sin adoptar las medidas de seguridad necesarias.

Consiste en portar, transportar o utilizar sin las medidas necesarias de precaución y seguridad, sustancias u objetos peligrosos, que puedan emplearse para agredir o causar daño, lesiones o molestias a las personas o a sus propiedades; se consideran los casos de portar o utilizar armas de postas o diábolos, armas cortantes, punzantes, punzo cortantes, manoplas, macanas, flechas, cadenas, ondas, pesas, chacos o cualquier otro artículo similar, así como artefactos explosivos, sustancias corrosivas e inflamables, gases asfixiantes, irritantes, tóxicos u otros semejantes, entre otros con características similares.

Se exceptúan de lo anterior aquellos instrumentos que sean usados para el desempeño de algún trabajo, deporte, oficio o uso decorativo, siempre y cuando estén correctamente envueltos, sellados o empacados y el portador no se encuentre bajo los efectos de bebidas embriagantes, sustancias tóxicas o enervantes.

03.13 Reventa de boletos.

Consiste en vender, ofrecer, tolerar o propiciar la venta de boletos para espectáculos públicos fuera de la taquilla o de los lugares autorizados para su venta, alterando su precio u obteniendo ilícitamente un lucro en beneficio propio o de un tercero; se consideran los casos de reventa de boletos en eventos deportivos, teatrales, recreativos, cinematográficos, musicales; entre otros con características similares.

03.14 Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia.

Consiste en solicitar por cualquier medio, con información falsa o sin motivo fundado, los servicios de emergencia; se consideran los casos de movilización falsa de la policía, bomberos, Cruz Roja, protección civil, ambulancias, servicios médicos o de primeros auxilios públicos o privados; hacer llamadas falsas o de broma al número nacional de emergencia 911; entre otros con características similares.

03.15 Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos.

Consiste en dar un mal uso o diferente a los servicios públicos, así como alterar su funcionamiento para impedir el correcto goce de quien tenga derecho a recibirlo; se consideran los casos de apagar sin autorización el alumbrado público o afectar algún elemento que impida su normal funcionamiento; utilizar, obstruir o impedir indebidamente el uso de los hidrantes públicos; hacer mal uso de casetas telefónicas, postes, luminarias, contenedores de basura, buzones de correo, servicio de transporte público, así como cualquier otro servicio público; y usar indebidamente o cambiar el uso o destino del espacio público sin contar con la autorización que se requiera para ello; entre otros con características similares.

03.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: preparar bardas, enrejados o cualquier elemento constructivo semejante, para observar el interior de un inmueble ajeno; percutir armas de postas, diábolos, dardos o municiones contra personas o animales; entre otras faltas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.

04. Afectación a la dignidad de las personas.

04.01 Agredir verbalmente a cualquier persona.

Consiste en vejear, maltratar y/o insultar verbalmente de forma directa a cualquier persona, sea en lugares públicos, de uso común o en sitios de propiedad privada con vista al público; para tal efecto, se consideran los casos en los que se digan palabras para ofender, burlarse o perjudicar la dignidad de los individuos; los insultos con palabras altisonantes en contra de cualquier persona; injurias; faltas de respeto por proferir groserías en contra de personas; entre otros con características similares.

04.02 Amenazar a cualquier persona.

Consiste en coaccionar de cualquier manera a otra persona para realizar alguna conducta que atente contra su voluntad, su libre autodeterminación o represente un trato degradante; para tal efecto, se consideran los casos en los que se intimide con palabras o efectuando alguna acción para que las personas realicen de manera forzada actos que no quieren hacer o que dañen su dignidad; entre otros con características similares.

04.03 Asumir comportamientos discriminatorios y/o irrespetuosos que denigren la dignidad de las personas.

Consiste en practicar o realizar de manera individual o en grupo actos discriminatorios o de violencia que anulen o menoscaben los derechos y libertades de las personas en espacios o lugares públicos; para tal efecto, se consideran los casos en los que se niegue la prestación de algún servicio, el acceso a algún lugar o la venta de algún bien, prestación o goce de un servicio público; así como el disfrute del espacio abierto debido a su origen étnico o nacional, idioma, sexo, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia y orientación sexual, identidad de género, estado civil o por cualquier otro factor; así como proferir insultos a mujeres que ejerzan la lactancia en espacios públicos y/o impedir la lactancia en lugares públicos; entre otros con características similares.

04.04 Inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad, vagancia y/o mal vivencia.

Consiste en promover, inducir, obligar o coaccionar a cualquier persona a realizar cualquier actividad por la que se pretenda obtener un ingreso económico sobre vías de circulación vehicular o lugares públicos o privados que tengan efecto en la vía pública; para tal efecto, se consideran los casos de vagancia y mal vivencia en las calles; solicitar dinero en vía pública; pedir dinero en la calle en compañía de menores o personas con discapacidad; promover o coaccionar para que un menor o incapaz ejerza la mendicidad o pida dinero a cambio de la venta de un producto en el espacio público; entre otros con características similares.

04.05 Lesionar a cualquier persona.

Consiste en causar a cualquier persona lesiones que de acuerdo con el dictamen médico, tarden menos de 15 días en sanar; para tal efecto, se consideran los casos en los que se lesione a las personas a causa de golpes o por agresión física (en riña o fuera de riña); lesionar a cualquier individuo con motivo del ataque de un animal que sea de su propiedad o custodia; entre otros con características similares.

04.06 Acosar a las personas con comportamientos y/o expresiones sexuales.

Consiste en dirigirse o asediar a las personas con acciones, frases, silbidos, gestos o expresiones verbales de connotación sexual o inapropiadas con el propósito de afectar su dignidad en lugares de tránsito público, plazas, transporte público, jardines, calles o, en general, en cualquier espacio público; para tal efecto, se consideran los casos de acoso callejero; intimidación o acoso en el metro o cualquier transporte público; acosar con silbidos o frases sexuales; entre otros con características similares.

04.07 Permitir a menores de edad el acceso a establecimientos prohibidos.

Consiste en permitir el acceso o tolerar la permanencia de menores de edad, intencionalmente o por omisión, en establecimientos prohibidos por la normatividad aplicable; para tal efecto, se consideran los casos en los que se permita el acceso a cantinas, bares, billares, expendios de cerveza, centros nocturnos, antros, centros de diversión destinados exclusivamente para adultos; entre otros con características similares.

04.08 Reñir con una o más personas.

Consiste en participar en alguna riña en la vía o lugares públicos o de uso común con el fin de alterar el orden. Para tal efecto, se entiende por riña, la contienda física y no de palabra, entre dos o más personas con ánimo de lesionarse. En tal sentido, se consideran los casos de riños; participar en riña en la vía pública; pleitos y riñas entre vecinos; riña en la vía pública; entre otros con características similares.

04.09 Golpear sin causar lesión o maltratar a cualquier persona.

Consiste en propinar golpes, fuera de riña, tales como cachetadas, pellizcos, empujones o cualquier otra agresión física que no cause lesión a cualquier persona en la vía o lugares públicos o privados con vista al público; para tal efecto, se consideran los casos de golpes sin lesiones, reprender con agresiones físicas a padres, hijos, entre parejas, vecinos o a cualquier miembro de la comunidad, entre otros con características similares.

04.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: coartar o atentar contra la privacidad de una persona, entre otras faltas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas.

05. Afectación al entorno urbano y medio ambiente.

05.01 Abandonar vehículos o acumular chatarra en la vía o lugares públicos.

Consiste en tener o abandonar en la vía o lugares públicos, vehículos con desperfectos mecánicos, chocados o restos de carrocerías; se consideran los casos de acumular autopartes, llantas, refacciones, muebles, enseres domésticos o estructuras metálicas, que por sus dimensiones causen molestias o pongan en riesgo la integridad de las personas; entre otros con características similares. Se entenderá que un vehículo está abandonado, cuando por sus características físicas de suciedad y abandono se presuma que está descompuesto y sin uso.

05.02 Abstenerse de recoger las heces fecales de las mascotas en la vía o lugares públicos.

Consiste en la omisión de los dueños, propietarios o poseedores de animales domésticos de recoger las heces fecales que estos evacúen en la vía o lugares públicos; se consideran los casos de dejar tirada la popó de perros y gatos de su propiedad en los jardines, parques, deportivos, áreas verdes, vías o espacios de uso común; no realizar los paseadores o custodios de animales la limpieza de las heces fecales; tirar o abandonar las excreciones de animales fuera de cestos o contenedores de basura; entre otros con características similares.

05.03 Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular.

Consiste en poner o instalar temporal o permanentemente en las banquetas o vías de circulación vehicular (caminos, carreteras, autovías, puentes, etcétera) enseres, mercancía o cualquier elemento propio de un establecimiento mercantil, sin la autorización correspondiente; se consideran los casos de puestos ambulantes, puestos fijos o semifijos, juegos infantiles accionados por monedas, máquinas expendedoras de refrescos, golosinas, juguetes, anuncios o letreros de metal o cualquier instrumento comercial; entre otros con características similares.

05.04 Desperdiciar o contaminar el agua.

Consiste en permitir el desperdicio de agua potable por tirarla, derramarla o usarla excesivamente en tareas domésticas; se consideran los casos de lavar automóviles, banquetas, patios o animales con manguera; dejar las llaves abiertas con el agua corriendo o tener fugas en las tuberías de su domicilio; derrochar el líquido en baños públicos, lavanderías, autolavados o cualquier otro negocio que dependa del líquido; ensuciar o contaminar el agua de abrevaderos, tanques almacenadores, pozos, ríos, acuíferos, acueductos, tuberías y demás depósitos de agua destinada para el consumo humano; contaminar el agua de las fuentes públicas; tirar el agua con motivo de fiestas, convivios o celebraciones religiosas (Sábado de Gloria); entre otros con características similares.

05.05 Detonar, almacenar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo.

Consiste en disparar, lanzar, detonar o encender cohetes, petardos, castillos, fuegos pirotécnicos o explosivos caseros en la vía o lugares públicos sin contar con la autorización correspondiente y tomar las debidas precauciones; se consideran los casos de almacenar o manipular cualquier combustible, material peligroso, inflamable, explosivo o corrosivo que cause molestia, represente un riesgo para la población y no cuente con el permiso correspondiente; vender cohetes u otros fuegos artificiales sin el permiso de la autoridad o fuera de los lugares y horarios establecidos; entre otros con características similares.

05.06 Maltratar, rayar o ensuciar los bienes particulares.

Consiste en maltratar, pintar, ensuciar o hacer uso indebido de los bienes inmuebles de propiedad particular; se consideran los casos de pintar grafiti; hacer grabados, realizar inscripciones, leyendas, anuncios, rayones, marcas, signos, emblemas o cualquier tipo de trazo en las fachadas, puertas, ventanas, bardas o cercos de propiedad particular que dañen su apariencia, estado normal u original, sin contar con la autorización otorgada previamente por el propietario; entre otros con características similares.

05.07 Maltratar, rayar o ensuciar los bienes de dominio público.

Consiste en maltratar, pintar, ensuciar o hacer uso indebido de los bienes inmuebles de dominio público; se consideran los casos de pintar grafiti; hacer grabados, realizar inscripciones, leyendas, anuncios, rayones, marcas, signos, emblemas o cualquier tipo de trazo en las fachadas, puertas, ventanas, bardas, en el interior o exterior de oficinas públicas, transporte público, panteones, escuelas, mercados, hospitales y monumentos que dañen su apariencia, estado normal u original, sin contar con la autorización otorgada previamente por la autoridad correspondiente; rayar o pintar en banquetas, piso, postes, bancas, fuentes y demás mobiliario y elementos de ornato público; entre otros con características similares.

05.08 Borrar, remover o alterar los letreros y/o señalamientos oficiales.

Consiste en maltratar, remover, rayar, ensuciar, alterar, borrar, cubrir u ocultar señalamientos, nomenclatura o letreros oficiales instalados en la vía pública que identifiquen, vialidades, localidades, sitios turísticos, inmuebles o sitios públicos; cambiar, mover o retirar del lugar donde hubiesen sido colocados por la autoridad, las señalizaciones oficiales sean restrictivos, informativos o preventivos; entre otros con características similares.

05.09 Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad.

Consiste en mantener terrenos baldíos, inmuebles deshabitados o abandonados, con presencia de maleza o basura; se consideran los casos de no darles el mantenimiento necesario para conservarlos libres de plagas o fauna nociva; omitir el propietario colocar barda o cerca perimetral en su lote o propiedad para evitar que se conviertan en tiraderos o proliferación de infecciones y malos olores; entre otros con características similares.

05.10 Pegar anuncios o colocar propaganda sin autorización.

Consiste en fijar, instalar, pegar calcomanías, estampas o pintar anuncios, colgar pendones o carteles de cualquier índole en las fachadas, bardas, monumentos, luminarias, elementos del equipamiento urbano, árboles o en cualquier otro tipo de bien público o privado, sin la autorización correspondiente; se consideran los casos de la colocación de carteles de índole religiosa, comercial o política; colgar lonas, mantas o propaganda electoral fuera de los espacios permitidos o sin autorización; entre otros con características similares.

05.11 Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho.

Consiste en quemar basura, pañales, residuos agrícolas, desechos industriales, madera y hojarasca, al aire libre en la vía o lugares públicos; se consideran los casos de incinerar llantas, plásticos, hules o desechos industriales; prender fuego a terrenos baldíos o inmuebles deshabitados; encender fogatas en parques, jardines, bosques o áreas verdes no destinadas para ese fin; provocar incendios forestales de árboles, plantas, arbustos, pastizales o maleza cuyo humo cause molestias, altere la salud o cause afectación al entorno urbano y medio ambiente; incendiar botes de basura instalados en la calle y sitios públicos; entre otros con características similares.

05.12 Orinar o defecar en lugares no permitidos.

Consiste en orinar o defecar en la vía o lugares públicos, espacios de uso común, zonas de tránsito público, al interior de los parques, camellones, playas, plazas, banquetas, lotes baldíos, inmuebles abandonados, transporte público o en cualquier otro lugar que no esté destinado para ello; se consideran los casos de realizar necesidades fisiológicas fuera de los sanitarios fijos o móviles instalados para tal fin; hacerse del baño dentro de piscinas y albercas públicas; entre otros con características similares.

05.13 Tirar basura, arrojar desechos, derramar sustancias o residuos contaminantes en la vía pública o en lugares no autorizados.

Consiste en arrojar, derramar, tirar o dejar basura, restos de animales, mascotas muertas, desperdicios domésticos, escombros, desechos, residuos o sustancias que impliquen un riesgo para la salud de las personas, en la vía o lugares públicos, alcantarillas, calles, banquetas, esquinas, lotes baldíos, parques, plazas, jardines; se consideran los casos de depositar bolsas de basura fuera de los contenedores o hacerlo en días y horarios no autorizados, ensuciando la vía pública o causando molestias por los olores producidos; no realizar la separación y/o selección de basura orgánica e inorgánica y/o depositarla sin respetar los lugares especificados; tirar basura al interior del transporte público, abandonar basura en estaciones del metro y/o lanzar basura desde el interior de vehículos en circulación; quien, con motivo del ejercicio de su actividad comercial en mercados, tianguis y establecimientos comerciales, abandone, deposite o tire basura o desechos fuera del área destinada para el almacenamiento de residuos u omite barrer el tramo de banqueta ubicado frente a su comercio; entre otros con características similares.

05.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: mantener dentro de zonas urbanas criaderos de animales de granja, transportar sustancias putrefactas, malolientes o cualquier material nocivo para la salud, talar árboles sin autorización, dañar jardines, retirar plantas ubicadas en lugares públicos; entre otras faltas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente.

06. Afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

06.01 Abandonar animales en la vía pública.

Consiste en abandonar a cualquier animal doméstico en la vía o lugares públicos, dejar de brindarles protección, resguardo, descuidarlos o desatenderlos por periodos prolongados, de tal forma que se comprometa su bienestar; se consideran los casos de dejar a sus mascotas amarradas en árboles o postes de la vía o lugares públicos sin regresar por ellos; llevar a sus mascotas a veterinarias o pensiones y dejarlos abandonados; llevar a sus mascotas de paseo y dejarlos sin posibilidad de regreso; entre otros con características similares.

06.02 Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen.

Consiste en pasear o transitar con animales en la vía o lugares públicos sin correa o sin los aditamentos de seguridad necesarios, de acuerdo con las características y funciones propias de cada animal, a fin de prevenir daños en los jardines, áreas verdes, vías de comunicación o posibles ataques a otras personas o animales; se consideran los casos de irritar, incitar o provocar a cualquier animal para que ataque, permitirlo o no contenerlo, causando daños o molestias a las personas, sus bienes u otros animales; entre otros con características similares.

06.03 Maltratar, golpear, mutilar o cometer actos de crueldad hacia cualquier animal.

Consiste en cometer cualquier acto de maltrato, brutalidad o agresión en contra de cualquier animal, causándole dolor, lesiones, heridas o afecte el bienestar del animal; se consideran los casos de lacerar, quemar, herir, torturar, golpear o mutilar animales de su propiedad o ajenos; no proporcionarle a sus mascotas alimento y/o agua; exponerlos sin refugio a insolación o a la lluvia; utilizar animales de tiro y carga de carretas, carrozas, carros, calandrias, u otros oficios con sobreexplotación; entre otros con características similares.

06.04 Participar u organizar peleas de animales.

Consiste en organizar o participar en peleas de animales siendo dueño, representante, acompañante, apostador, espectador u organizador; se consideran los casos de celebrar peleas de animales en lugares no permitidos y sin contar con la autorización correspondiente; peleas de perros mediando o no apuestas; peleas de gallos y aves de corral utilizando o no navajas o cuchillas metálicas; entre otros con características similares.

06.05 Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas.

Consiste en la posesión o tenencia de animales domésticos o de corral sin adoptar las medidas de higiene y salubridad necesarias generando molestia por malos olores o la presencia de plagas; se consideran los casos de omitir la aplicación de vacunas para prevenir enfermedades o infecciones propias de los animales que se puedan transmitir a las personas o a otros animales; bañar a sus mascotas en la vía o lugares públicos; permitir que los animales beban de las fuentes públicas; ingresar con animales a sitios públicos en los que exista restricción; entre otros con características similares.

06.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: apoderarse de animales ajenos, causar la muerte a un animal, celebrar espectáculos con animales en la vía o lugares públicos, sacrificar animales empleando métodos diversos a los establecidos en las normas oficiales mexicanas y/o normas ambientales, vender animales en la vía pública; entre otras faltas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

07. Otras (afectaciones).

07.99 Otras faltas cívicas.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características constituyan faltas cívicas que refieran alguna afectación al desarrollo de la vida en sociedad.

Características de la falta cívica - sitio de ocurrencia

Sitio de ocurrencia

Es el espacio o lugar físico público o privado identificado al momento en que se llevó a cabo la falta cívica. Se clasifica en: hogar (lugar de residencia), lugar de trabajo, lugar de recreación, vía pública, transporte público, lugar público y otro sitio de ocurrencia.

01. En el hogar (lugar de residencia)

Es toda construcción o parte de ella, señalada como lugar de residencia habitual de una o un conjunto de personas que pueden ser o no familiares, siendo así la casa independiente, el departamento en edificio, casa en vecindad, vivienda en cuarto de azotea, vivienda móvil y cualquier otro que tengan por señalado como domicilio particular, principal o permanente.

02. En algún lugar de trabajo

Es el espacio físico destinado a la ejecución de actividades laborales, independientemente de su actividad económica, entre los cuales se ubica el negocio, empresa, fábrica, establecimiento, predio agrícola, instalaciones e inmuebles gubernamentales, instituciones privadas, así como cualquier otro en donde un trabajador permanezca o pueda acceder para desempeñarse laboralmente.

03. En algún lugar de recreación de acceso privado

Espacio físico en donde no se tiene libre acceso, ya que permite la entrada de ciertas personas, destinado exclusivamente para fines personales o reuniones privadas. Incluye lugares de recreación, tal sea el caso de clubes nocturnos, bares, cines, restaurantes, hoteles, parques de diversiones, clubes deportivos, palenques, rodeos, salones de fiesta, estadios y cualquier otro lugar que restrinja la entrada al público en general.

04. En la vía pública

Espacio terrestre de uso común, delimitado por los perímetros de las propiedades destinado al libre tránsito de personas y vehículos. Para tal efecto, se considera las calles, avenidas, calzadas, viaductos, puentes, túneles, carreteras, circuitos para bicicleta, banquetas, brechas, pasajes, camellones, andadores, isletas u otras vías reservadas a peatones o al tránsito de vehículos.

05. En algún transporte público

Vehículo, medio o sistema público; espacio, lugar o inmueble destinado al movimiento de personas, tal sea el caso de estaciones del metro, paraderos de vagonetas, microbuses, puertos, aeropuertos, terminales de autobuses, sitios de taxis, metrobús, trolebús, cablebús, suburbano y tren ligero.

06. En algún lugar público

Lugar accesible a cualquier tipo de personas, destinado a la vida en sociedad, identidad y activación económica. Para tal efecto, se consideran los siguientes: parques, jardines, explanadas, iglesias y/o santuarios, cementerios, mercados, plazas públicas, plazas comerciales, unidades o áreas deportivas, gimnasio y teatros al aire libre, bibliotecas, áreas comunes en unidades habitacionales, así como cualquier otro lugar de uso común o que permita el libre acceso a cualquier persona.

99. Otro sitio de ocurrencia.

Contempla aquellos sitios que por sus características no se contemplaron en las definiciones anteriores.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2023

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Anexo 2. Incidentes cibernéticos

[Índice](#)

[Pregunta 3.11](#)

El presente Anexo contiene los 35 tipos de incidentes cibernéticos con sus respectivas descripciones.

Agravio contra personas

01. Acoso.

Consiste en asediar a cualquier persona mediante conductas de naturaleza sexual, sea de forma verbal, física o ambas, aprovechándose de cualquier circunstancia que le produzca desventaja, indefensión o riesgo inminente, utilizando cualquier medio.

02. Amenazas.

Consiste en intimidar a un individuo con causarle un mal o daño en su persona, bienes, honor o derechos, ya sea directamente o a un tercero con quien se encuentre ligado por algún vínculo.

03. Difamación.

Consiste en comunicar dolosamente a una o más personas, la imputación que se hace a otra persona física, o persona moral de un hecho cierto o falso, determinado o indeterminado que pueda causarle deshonra, descrédito, perjuicio o exponerlo al desprecio de alguien.

04. Sexting.

Consiste en la toma y envío de contenidos de tipo sexual (principalmente fotografías y/o videos) producidos generalmente por quien aparece en la imagen, enviándolo a otras personas por medio de teléfonos móviles.

05. Suplantación de identidad.

Consiste en un conjunto de conductas realizadas por cualquier medio incluyendo el informático, para suplantar y/o usurpar con fines ilícitos o de lucro, la identidad de una persona física o moral, con o sin consentimiento, entre las que se encuentran:

- I. Utilizar datos personales sin consentimiento del que deba otorgarlo;
- II. Otorgar el consentimiento para llevar a cabo la suplantación y/o usurpación de su identidad;
- III. Valerse de la homonimia o del parecido físico para cometer algún ilícito;
- IV. Hacer uso del medio informático, telemático, electrónico o la red de internet para montar sitios espejos o de trampa, por el cual se capte información crucial para el empleo no autorizado de datos; suplantar identidades, modificar indirectamente mediante programas automatizados imagen, correo o vulnerabilidad del sistema operativo, cualquier archivo principal, secundario y terciario del sistema operativo que afecta la confiabilidad y variación de la navegación de la red para obtener un lucro indebido;
- V. Transferir, poseer o utilizar datos identificativos de otra persona con la intención de cometer, favorecer o intentar cualquier actividad ilícita; o
- VI. Cualquier otra establecida en la normatividad correspondiente que implique suplantar y/o usurpar con fines ilícitos o de lucro la identidad de una persona física o moral.

Fraude y extorsión

06. Extorsión.

Consiste en obligar por cualquier medio a otro a dar, tolerar, hacer o dejar de hacer algo, mediante el uso de la fuerza física o moral, con el fin de obtener un lucro o beneficio para sí mismo o para un tercero, causando alguna pérdida patrimonial o afectación emocional a la persona extorsionada.

07. Fraude al comercio electrónico.

Consiste en engañar a cualquier persona con mala fe utilizando los medios electrónicos o magnéticos, aprovechándose del error y de su estado de ingenuidad para generarle un falso conocimiento y realizarle un acto que disminuya su patrimonio y así obtener de manera ilegal un beneficio para sí mismo o para un tercero, alguna cosa o alcanzar un lucro indebido.

08. Fraude al usuario de la banca electrónica.

Consiste en engañar a una institución financiera, de banca, de crédito o comercializadora de divisas u otros valores, o que tenga funciones recaudatorias utilizando medios electrónicos o magnéticos, que accedan a sus operaciones financieras.

09. Fraude de soporte técnico.

Consiste en hacerse pasar por personal técnico de empresas tecnológicas reconocidas, a través de medios electrónicos o magnéticos, con la finalidad de engañar a las personas sobre problemas de dispositivos o software que en realidad no existen para robar su información personal, tener acceso a sus archivos y/o solicitar un pago para arreglar el supuesto problema.

10. Fraude de empleo.

Consiste en realizar una oferta de trabajo falsa, a través de medios electrónicos o magnéticos, a efecto de engañar a las personas para que crean que se trata de un empleo legítimo y aprovechar para robar su información personal, quitarles dinero, solicitar la compra de artículos y/o involucrarlas en la comisión de hechos delictivos como el lavado de dinero.

11. Fraude nigeriano.

Consiste en el envío de documentos con sellos y firmas con aspecto oficial, normalmente archivos gráficos adjuntos a los mensajes de correo electrónico de remitentes desconocidos (extranjeros), en donde indican al destinatario que es poseedor de una herencia, una cuenta bancaria abandonada, una lotería que ha ganado, un contrato de obra pública o simplemente una gran fortuna que alguien desea donar generosamente antes de morir, una vez que la víctima se ha enganchado le piden datos de una cuenta bancaria con el objeto de transferir a ella grandes sumas de dinero que desean sacar del país de origen y que envíe dinero, con la excusa de supuestos honorarios, gastos, sobornos, impuestos o comisiones que se deben de pagar; una vez realizados los depósitos nunca llegan los traspasos, pues las millonarias sumas de dinero jamás han existido.

12. Fraudes diversos.

Contempla todas las modalidades en que se presenta este delito en las distintas ramas del derecho.

Eventos de seguridad informática

13. Intrusión a sistemas.

Consiste en acceder indebidamente a sistemas o equipos informáticos en beneficio propio o de un tercero, sin la autorización del propietario o poseedor legítimo con la finalidad de apoderarse, conocer, copiar, destruir, deteriorar, imprimir, interceptar, interferir, modificar, revelar, transmitir, o usar la información que contengan.

14. Hacking (deface).

Consiste en el conjunto de técnicas para acceder a sistemas informáticos o páginas web sin autorización.

15. Malware (virus policía).

Consiste en códigos malignos o virus informáticos diseñados para extorsionar, dañar o destruir datos o programas de una computadora, que tras bloquear el ordenador infectado lanza un mensaje simulando ser la Policía y advirtiéndole que desde ese equipo se ha detectado actividad ilegal y para poder acceder nuevamente a la información le pide al usuario el pago de una multa.

16. Anti/Shildporn Spam Protection 2.0.

Consiste en el spam o correo electrónico no solicitado. Puede definirse como emails no deseados, habitualmente de tipo publicitario con pornografía que se envían aleatoriamente a grandes cantidades de usuarios.

17. Criptolocker.

Consiste en los virus informáticos diseñados para el secuestro y cifrado de los datos e información de los usuarios y pedir un rescate por ellos con tiempo límite para poder recuperarlos.

18. Phishing.

Consiste en las diferentes técnicas utilizadas para obtener fraudulentamente de los usuarios de internet información confidencial como nombres de usuario, contraseñas y detalles de tarjetas de crédito, haciéndose pasar por una comunicación confiable y legítima.

19. Robo de contraseñas en redes sociales.

Consiste en acceder indebidamente a sistemas o equipos informáticos, sin la autorización del propietario o poseedor legítimo con la finalidad de apoderarse, conocer, copiar, destruir, deteriorar, imprimir, interferir, modificar, revelar, transmitir, o usar la información que contengan a través de redes sociales.

20. Pharming.

Consiste en la explotación de una vulnerabilidad en el software de los servidores DNS (Domain Name System), o en el de los equipos de los propios usuarios, que permite a un atacante redireccionar un nombre de dominio (domain name) a otra máquina distinta. De esta forma un usuario que introduzca un determinado nombre de dominio, que haya sido redireccionado, en su explorador de internet, accederá a la página web que el atacante haya especificado para ese nombre de dominio.

Delitos contra menores

21. Acoso contra menor de edad.

Consiste en asediar a cualquier menor de edad mediante conductas de naturaleza sexual, sea de forma verbal, física o ambas, aprovechándose de cualquier circunstancia que le produzca desventaja, indefensión o riesgo inminente, utilizando cualquier medio.

22. Amenazas contra menor de edad.

Consiste en intimidar a un menor de edad con causarle un mal o daño en su persona, bienes, honor o derechos, ya sea directamente o a un tercero con quien se encuentre ligado por algún vínculo.

23. Ciberbullying.

Consiste en todas las formas de actitudes agresivas, intencionadas y repetidas que ocurren sin una razón clara adoptadas por uno o más estudiantes en contra de otro u otros. También es conocido como acoso escolar.

24. Corrupción contra menor de edad.

Consiste en procurar, facilitar, inducir, fomentar, propiciar, promover u obligar a una persona menor de edad o incapaz, a realizar alguno de los siguientes actos:

- I. Ejercer la mendacidad;
- II. Observar o realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales;
- III. Comerciar, distribuir, exponer, hacer circular u ofertar imágenes de carácter sexual;
- IV. Permitir el acceso para ver espectáculos, obras gráficas o audiovisuales de carácter pornográfico;
- V. Realizar prácticas sexuales;
- VI. Cometer hechos delictuosos;
- VII. Asociarse o participar en cualquier banda u organización delictiva; o
- VIII. Adquirir hábitos de alcoholismo y/o farmacodependencia.

25. Desaparición de menor de edad.

Consiste en el acto de una o más personas, que den la negación del hecho u ocultamiento del paradero de algún menor. De la misma manera, es partícipe de la conducta el particular que actúe en cualquiera de las acciones descritas con anterioridad, con la autorización, apoyo, consentimiento, conocimiento o dirección de algún servidor público.

26. Difamación contra menor de edad.

Consiste en comunicar dolosamente a una o más personas, la imputación que se hace a un menor de edad de un hecho cierto o falso, determinado o indeterminado que pueda causarle deshonra, descrédito, perjuicio o exponerlo al desprecio de alguien.

27. Grooming.

Consiste en acciones premeditadas por parte de un adulto con el fin de estrechar lazos de amistad con un niño/a para obtener una satisfacción sexual. Cuenta con la variación de Cibergrooming.

28. Pedofilia.

Consiste en ejecutar u obligar, inducir o convencer a realizar cualquier acto sexual, con o sin su consentimiento a un menor de edad o persona incapaz, aprovechándose de la confianza o subordinación o superioridad que este le tenga en razón de parentesco, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier otra índole.

29. Pornografía infantil.

Consiste en promover, inducir, facilitar u obligar a uno o varios menores de edad o personas incapaces, a realizar o simular actos sexuales o de exhibicionismo corporal, con el propósito de videograbarlos, fotografiarlos, exhibirlos o describirlos, con el objeto de divulgarlos por medio de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo o electrónicos, o cualquier otro, con o sin fines de lucro. De la misma manera, es responsable de la conducta el que en calidad de agresor exponga, reproduzca, imprima, almacene o distribuya el material generado del acto de pornografía infantil.

30. Robo de contraseñas en redes sociales a menores de edad.

Consiste en acceder indebidamente a sistemas o equipos informáticos de un menor de edad, con la finalidad de apoderarse, conocer, copiar, destruir, deteriorar, imprimir, interferir, modificar, revelar, transmitir, o usar la información que contengan a través de redes sociales.

31. Suplantación de identidad contra menores de edad.

Consiste en un conjunto de conductas realizadas por cualquier medio incluyendo el informático, para suplantar y/o usurpar con fines ilícitos o de lucro, la identidad de un menor de edad, entre las que se encuentran:

- I. Utilizar datos personales sin consentimiento del que deba otorgarlo;
- II. Otorgar el consentimiento para llevar a cabo la suplantación y/o usurpación de su identidad;
- III. Valerse de la homonimia o del parecido físico para cometer algún ilícito;
- IV. Hacer uso del medio informático, telemático, electrónico o la red de internet para montar sitios espejos o de trampa, por el cual se capt información crucial para el empleo no autorizado de datos; suplantar identidades, modificar indirectamente mediante programas automatizados imagen, correo o vulnerabilidad del sistema operativo, cualquier archivo principal, secundario y terciario del sistema operativo que afecta la confiabilidad y variación de la navegación de la red para obtener un lucro indebido;
- V. Transferir, poseer o utilizar datos identificativos de un menor de edad con la intención de cometer, favorecer o intentar cualquier actividad ilícita o
- VI. Cualquier otra establecida en la normatividad correspondiente que implique suplantar y/o usurpar con fines ilícitos o de lucro la identidad de un menor de edad.

32. Trata de menores de edad.

Consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas menores de edad para someterlas a algún fin de explotación.

Por fin de explotación, se entienden las diversas modalidades en las que puede ser explotada una persona, descritas en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, las cuales son:

- a) La esclavitud;
- b) La condición de siervo;
- c) La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual;
- d) La explotación laboral;
- e) El trabajo o servicios forzados;
- f) La mendicidad forzada;
- g) La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas;
- h) La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años;
- i) El matrimonio forzoso o servil;
- j) El tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos; y
- k) La experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

Reporte ciudadano de páginas web

33. Reporte ciudadano de páginas web.

Consiste en aquellas denuncias ciudadanas sobre diversas páginas o sitios web no oficiales, enfocadas a aprovecharse de la información de las personas y correr el riesgo de ser víctima de algún delito cibernético.

Terrorismo cibernético

34. Terrorismo cibernético.

Consiste en un delito dependiente de la cibernética debido a que recurre al uso de las tecnologías de la información y la comunicación para su comisión, el cual es perpetrado con objetivos políticos para provocar miedo, intimidar o coaccionar a un Gobierno o población objetivo y causar o amenazar con causar daño.

Otro tipo de incidente cibernético

35. Otro tipo de incidente cibernético.

Contempla todos aquellos incidentes cibernéticos que no hayan sido enunciados en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren a incidentes relacionados con la seguridad cibernética.



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD **PÚBLICA FEDERAL 2023**

Módulo 2. **Ejercicio de la función de seguridad pública federal**

Glosario

[Índice](#)

Accidente de tránsito

Se refiere a un percance vial que se presenta de manera súbita e inesperada, determinado por actos potencialmente previsible atribuidos a factores del conductor, del camino, del vehículo y/o climatológicos; el cual ocasiona fallecimientos, lesiones y/o daños materiales. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Fatales: se refiere a todo accidente de tránsito en el cual una o más personas fallecen en el lugar del evento, independientemente de que existan o no personas lesionadas y/o daños materiales a consecuencia del accidente.

No fatales: se refiere a todo accidente de tránsito en el cual una o más personas resultan lesionadas y no hay personas fallecidas en el lugar del evento, independientemente de que existan o no daños materiales a consecuencia del accidente.

Solo daños materiales: se refiere a todo accidente de tránsito en el cual se ocasionaron daños materiales a vehículos automotores, bienes propiedad del Estado, inmuebles particulares y otros, sin que existan personas fallecidas y/o lesionadas a consecuencia del accidente.

Acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso

Se refiere a las acciones que realiza el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional a efecto de proporcionar a las partes información sobre la evaluación de riesgos que representa la persona imputada, así como del seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, en términos de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Acta-convenio

Se refiere al documento en el que se hace constar un hecho de tránsito y en el que dos o más personas acuerdan crear, transferir, modificar o extinguir los derechos y las obligaciones derivados del mismo.

Actos de vandalismo en vías férreas

Se refiere a los actos intencionales destinados a destruir, alterar o maltratar las partes o equipos de los trenes, considerando los casos de apertura de unidades, cierre de angulares, material rodante y abordaje de personas ajenas; así como a obstruir y/o dañar los componentes de los señalamientos e infraestructura que integran las vías férreas.

Alertas AMBER

Se refiere al programa que establece una herramienta eficaz de difusión para la pronta localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de no localización, o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido en el territorio nacional.

Análisis de voz

Se refiere a la información sobre las voces de las personas, independientemente del idioma y del canal de grabación, a efecto de permitir su identificación mediante la comparación de las características acústicas de la voz.

Área de monitoreo de ciberseguridad

Se refiere, en términos del presente censo, al espacio de infraestructura donde se realiza el análisis integral para la detección de comportamientos sospechosos en la red, la localización y respuesta efectiva de las amenazas, así como la generación de alertas en tiempo real; facilitando una mejor cobertura preventiva de los diferentes componentes de seguridad.

Armas aseguradas

Se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos, de acuerdo con los tipos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma que son de fabricación artesanal, utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Armas de fabricación artesanal: se refiere a todas aquellas armas que no están reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, pero que son fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/o seguridad.

Armas de fuego: se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos de este censo, se clasifican de la siguiente manera:

Armas cortas: se refiere al arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.

Armas largas: se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

Casquillos: se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación y, por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

Explosivos: se refiere a las granadas y a las minas.

Lanzacohetes: se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

Lanzagranadas: se refiere a un aditamento utilizado para un arma larga.

Municiones: se refiere a aquellos cartuchos y otros, como los trazadores, perforantes, postas, etcétera, tal y como lo establece el artículo 11, inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Aseguramiento

Se refiere a la medida ejecutada por la Guardia Nacional sobre los objetos y/o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; los cuales han sido resguardados temporalmente derivado de las acciones inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

Audiencia

Se refiere al acto procesal de carácter público presidido por una o varias personas juzgadoras en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes a efecto de resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

Audiencias en la etapa de investigación complementaria

Se refiere a los actos procesales en los que interviene la persona juzgadora de control o garantías con la finalidad de realizar, de forma conjunta o separada, el control de legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la oportunidad de la persona imputada de declarar, la resolución de vinculación a proceso, así como las medidas cautelares; finalizando con el cierre de la investigación complementaria. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que puedan realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que la persona juzgadora resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado, o la suspensión condicional del proceso al que se sujetará la persona imputada a efecto de dar por concluido el proceso. Asimismo, pueden llevarse a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, así como sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros. A estas audiencias concurren el Ministerio Público, la persona imputada y su persona defensora; mientras que la víctima o persona ofendida (o su persona asesora jurídica) podrán asistir si así lo desean, sin que su presencia sea requisito para la validez de la audiencia.

Audiencias en la etapa de juicio oral

Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, la decisión de las cuestiones esenciales del proceso que inician desde que el tribunal de enjuiciamiento o juicio oral recibe el auto de apertura a juicio oral y establece la fecha para la celebración de la audiencia de debate, hasta la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño.

Audiencias en la etapa intermedia

Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, acuerdos probatorios, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio oral. Asimismo, las partes opondrán excepciones y defensas. Estas inician con un resumen de la acusación por parte del Ministerio Público, y finalizan cuando se dicta el auto de apertura a juicio oral. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que puedan realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que la persona juzgadora resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado, o la suspensión condicional del proceso al que se sujetará la persona imputada a efecto de dar por concluido el proceso. Asimismo pueden llevarse a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, así como sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros.

Bienes recuperados

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes reportados como robados que hayan sido encontrados por la Guardia Nacional, y entregados a las personas propietarias.

Bienes robados

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes cuyo reporte de robo es hecho del conocimiento de la Guardia Nacional a efecto de realizar las labores necesarias para su recuperación.

Boleta de infracción

Se refiere al formato utilizado por la Guardia Nacional a efecto de sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito en carreteras y puentes de jurisdicción federal, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedora la persona infractora, entre otros elementos.

Carreteras de jurisdicción federal

Se refiere a las vías destinadas al tránsito de vehículos, incluyendo los servicios auxiliares y la infraestructura carretera vinculada a las mismas y el derecho de vía, cuando estén en alguno de los supuestos siguientes: a) entronquen con algún camino de país extranjero; b) comuniquen a dos o más entidades federativas; y c) su construcción se haya hecho en su totalidad o en su mayor parte por la Federación, con fondos federales o mediante concesión federal por particulares, estados o municipios.

Centro de datos de ciberseguridad (site)

Se refiere, en términos del presente censo, al espacio de infraestructura donde se localiza una red de computadoras que almacenan y procesan información esencial, y que cuentan con la protección contra programas maliciosos y otras amenazas que puedan acceder a través de la red.

Ciberinvestigaciones

Se refiere a las acciones realizadas por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional a efecto de vigilar, identificar, monitorear y rastrear la red pública de internet con la finalidad de prevenir e investigar, en coadyuvancia con el Ministerio Público, conductas delictivas.

Ciberpatrullajes

Se refiere al monitoreo de la red pública de internet y de la deep web (también conocida como web profunda, donde se encuentran todos los sitios no indexados por los buscadores tradicionales) realizado por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional a efecto de prevenir conductas delictivas.

Cierre de angulares

Se refiere a aquellas acciones que modifican la interconexión de las vías férreas, con la finalidad de bloquear los caminos con guías sobre los cuales transitan los trenes, incluyendo los que se encuentren en los patios y que son indispensables para su operación.

CNSPF 2023

Se refiere al Censo Nacional de Seguridad Pública Federal 2023.

Custodias

Se refiere, en términos del presente censo, a los actos o procedimientos realizados por el personal de la Guardia Nacional con la finalidad de garantizar la seguridad, supervisión, protección e integridad de bienes inmuebles y/o personas. Lo anterior, con fundamento en algún mandamiento de la autoridad ministerial o judicial, y hasta en tanto se determine su finalización y destino legal, esto último solo para los bienes inmuebles.

Enfrentamientos

Se refiere a aquellos eventos registrados en donde el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, hace uso de la fuerza contra grupos de civiles armados derivado del ejercicio de sus actividades policiales, o con el propósito de repeler una agresión realizada por dichos grupos.

Faltas cívicas

Se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/o comunitaria.

Gestión de desactivación de sitios web

Se refiere al procedimiento consistente en la solicitud a proveedores del servicio de alojamiento (hosting) y/o a proveedores del servicio de internet (ISP) para que no sean visibles en la red pública de internet los contenidos que infringen la política de uso aceptable (AUP), o cuando se identifique la probable comisión de algún hecho delictivo.

Hidrocarburos

Se refiere, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos, al petróleo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano.

Huellas dactilares

Se refiere a la información sobre las huellas dactilares de las personas con la finalidad de optimizar los procesos de registro, consulta, búsqueda, cotejo y análisis de impresiones dactilares, a efecto de apoyar el trabajo de las personas peritas dactiloscopistas. Dicha información permite conocer con mayor precisión y exactitud los elementos para establecer la identidad de una persona.

Identificación antemortem - postmortem

Se refiere a la información sobre las personas desaparecidas y las personas fallecidas sin identificar; las circunstancias que rodean la desaparición de personas; la recuperación de los cuerpos o segmentos de los mismos; así como los sitios o puntos de recuperación de estos.

Identificación balística

Se refiere a la información relacionada con las huellas balísticas (imágenes de casquillos, balas, etcétera), así como aquella que proporciona elementos necesarios para establecer la identidad de un arma de fuego y las características que presentan los elementos balísticos.

Identificación fisonómica

Se refiere a la información recabada sobre la identificación de las personas desaparecidas y las personas fallecidas sin identificar, como pueden ser las señas particulares, retrato hablado, reconstrucciones, filiaciones, odontogramas, entre otros que ayuden a obtener los rasgos fisonómicos.

Filiación: se refiere a la información relacionada con los rasgos morfológicos y antropométricos de una persona, así como el nombre, sexo, edad, estatura y otros rasgos físicos. Dicha información incluye las tomas fotográficas de la persona.

Identificación por odontograma: se refiere a la información relacionada con aquellos elementos presentes y ausentes de la cavidad bucal, con la finalidad de estimar la edad odontológica, lesiones, tratamientos y señas particulares de las piezas dentales.

Identificación por retrato: se refiere a la información relacionada con los datos de la persona a identificar, tomando como referencia los rasgos fenotípicos del rostro humano, como pueden ser la progresión de la edad, aproximación morfológica, entre otros.

Identificación por señas particulares: se refiere a la información relacionada con los aspectos físicos de una persona, como pueden ser las cicatrices, heridas, líneas de expresión, lunares, malformaciones, manchas de nacimiento, quemaduras, entre otros.

Identificación por tatuajes: se refiere a la información relacionada con la descripción, morfología, dimensión y color de los dibujos bidimensionales que se encuentran plasmados en la epidermis de las personas vivas o fallecidas, o bien, de registros de fotografías sobre estos.

Informante básico

Se refiere a la persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 1

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 2

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Infracción de tránsito

Se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito en carreteras y puentes de jurisdicción federal, misma que puede ser efectuada por alguna persona conductora o propietaria de vehículos motorizados, así como por personas pasajeras, peatones, ciclistas o motociclistas.

Inspecciones

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas revisiones o exploraciones, únicamente externas para el caso de las personas, que lleva a cabo el personal de la Guardia Nacional en el marco de alguna investigación criminal, mismas que pueden darse en dos situaciones: 1) cuando se notifique o advierta que en ese momento se está cometiendo algún delito, requiriendo la participación de la policía (delito flagrante); y/o 2) cuando se denuncie algún delito que ya fue cometido, haya alguna carpeta de investigación y/o exista sospecha razonable.

Inventario de vestigios biológicos

Se refiere a la información detallada sobre los restos o evidencias biológicas y/o físicas recolectadas en el lugar de comisión del hecho delictivo, que permitan ser resguardadas como elementos de prueba sobre el hecho investigado.

Laboratorio de electrónica forense

Se refiere, en términos del presente censo, al espacio de infraestructura destinado a la detección, adquisición, tratamiento, análisis y comunicación de datos almacenados por medios electrónicos para transformarlos en información de utilidad operativa.

Laboratorio de malware

Se refiere, en términos del presente censo, al espacio de infraestructura destinado a la investigación y análisis de software potencialmente dañino, así como del funcionamiento y comportamiento de los distintos sistemas de archivos, procesos y URLs.

Mercancía apócrifa o pirata

Se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales como los derechos de autor y marca.

Motivo de los enfrentamientos

Se refiere al origen o detonante de los enfrentamientos ocurridos entre el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional y grupos de civiles armados. Para efectos del presente censo, se consideran dos tipos de motivos:

Reacción de los elementos adscritos o asignados a la Guardia Nacional: se refiere al motivo que consiste en repeler una agresión concertada por grupos de civiles armados, tales como atentados, emboscadas y ataques directos.

Acción de los elementos adscritos o asignados a la Guardia Nacional: se refiere al motivo que comprende las actividades derivadas de las tareas previas de inteligencia y coordinación desarrolladas por la Guardia Nacional (por ejemplo: operativos y cumplimiento de órdenes judiciales o ministeriales); de la información proporcionada por terceros (por ejemplo: denuncias, reportes y llamadas de emergencias); y de la presencia física del personal de dicha institución (por ejemplo: patrullajes, persecuciones, aseguramientos, detenciones en flagrancia, etc.).

Narcóticos

Se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia. Para efectos del presente censo, se considera la siguiente clasificación:

Estupefacientes: se refiere a las sustancias que, por definición, provocan sueño o estupor y, en la mayoría de los casos, inhiben la transmisión de señales nerviosas asociadas al dolor. El estupor es la disminución de la actividad de las funciones intelectuales, acompañada de cierta apariencia o aspecto de asombro o de indiferencia.

Psicotrópicos: se refiere a las también conocidas como drogas psicoactivas. Son agentes farmacológicos con propiedades para inducir cambios en el humor o estado de ánimo y en la calidad de la percepción de un sujeto.

Operativos

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas acciones o dispositivos que lleva a cabo la Guardia Nacional, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia, con la finalidad de realizar capturas, aseguramientos, inspecciones de vehículos, personas o lugares; atender emergencias; combatir el robo de vehículos y autopartes; prevenir la venta ilegal de flora y fauna; garantizar la seguridad fronteriza; auxiliar a la población en contexto de movilidad; entre otras.

Operativos en carreteras y puentes de jurisdicción federal

Se refiere a las acciones realizadas por la Guardia Nacional en puntos estratégicos con el objetivo de concientizar a las personas automovilistas sobre las medidas de seguridad, así como vigilar y mantener el orden, garantizar la seguridad pública, combatir el delito y prestar el servicio de prevención en las carreteras y puentes de jurisdicción federal.

Operativo 30 D: se refiere al dispositivo destinado a revisar, en conjunto con la Unidad de Medicina Preventiva del Transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, que las personas conductoras de servicios de auto transporte de carga, pasaje y turismo se encuentren en las mejores condiciones físico-mentales.

Operativo Antiasaltos: se refiere al dispositivo destinado a la prevención y disminución de los asaltos en carreteras, así como a detener a las presuntas personas asaltantes; para lo cual se refuerza la vigilancia, protección y seguridad de las personas paseantes en todos aquellos lugares, zonas o espacios del país sujetos a la jurisdicción federal, principalmente en los tramos carreteros con mayor índice de ocurrencia de siniestros y delitos.

Operativo BOM: se refiere al dispositivo, realizado por los tres ámbitos de gobierno, destinado a la disuasión, detención y prevención de los diferentes tipos de delitos pertenecientes al fuero común y federal.

Operativo Caballero del Camino: se refiere al dispositivo destinado a brindar apoyo a las personas usuarias que transitan en las vías generales de comunicación ante la ocurrencia de incidentes automovilísticos, mecánicos o naturales; así como orientación médica, turística, entre otra.

Operativo Carrusel: se refiere al dispositivo destinado a marcar la velocidad prudente no permitiendo su rebase para seguridad de las personas conductoras, cuando el aforo vehicular es intenso, existe un hecho de tránsito o condiciones climatológicas adversas.

Operativo Cinturón: se refiere al dispositivo destinado a verificar que las personas conductoras y pasajeras utilicen el cinturón de seguridad de forma obligatoria para disminuir el riesgo de lesiones en caso de accidentes, así como la colocación correcta de menores de edad al interior de los vehículos.

Operativo Lince: se refiere al dispositivo destinado a identificar, por medio del velocímetro instalado en las patrullas, a aquellas personas conductoras del transporte de carga, pasaje, turismo y particular que viajen a una velocidad fuera de la autorizada, rotando su posición entre los puntos detectados con mayor incidencia en accidentes carreteros.

Operativo Nodriz: se refiere al dispositivo destinado a prevenir el robo a vehículos de carga pesada y tipo nodriz dedicados al transporte de automóviles, camionetas y camiones pequeños.

Operativo Radar: se refiere al dispositivo destinado a prevenir accidentes carreteros detectando aquellos vehículos que rebasan los límites de velocidad y aplicando las infracciones de tránsito correspondientes.

Operativo Telurio: se refiere al dispositivo destinado a procurar la seguridad de las personas pasajeras que viajan a bordo de autobuses por las vías terrestres federales y reforzar la vigilancia en los puntos considerados con alto índice de criminalidad dentro de las zonas o espacios de jurisdicción federal, esto con la finalidad de reducir la comisión de delitos.

Otros hidrocarburos

Se refiere a la turbosina, aceites, asfalto, combustible alterno, biodiésel, emulsiones, gasavión, gas butano, gasóleo, nafta, solventes, tolueno y xileno.

Patrullaje

Se refiere, en términos del presente censo, a los recorridos realizados en determinadas zonas estratégicas por la Guardia Nacional, con la finalidad de prevenir la probable comisión de algún delito o falta cívica.

Perfiles genéticos

Se refiere a la información de los perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas, como pueden ser la sangre, saliva, elementos pilosos, semen y restos óseos que se encuentren relacionados con una persona fallecida o desaparecida, y/o con los familiares de estas.

Persona desaparecida

Se refiere a aquella persona cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de algún delito.

Persona no localizada

Se refiere a aquella persona cuya ubicación se desconoce y, de acuerdo con la información reportada a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito.

Personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios

Se refiere a aquellas personas que descienden de poblaciones asentadas en un territorio determinado, y cuyas raíces datan desde antes del establecimiento de las fronteras actuales. Preservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, así como ciertas tradiciones, sistemas normativos, territorialidad y cosmovisión. Los barrios originarios se identifican como subdivisiones territoriales de los pueblos originarios.

Plantíos ilícitos

Se refiere a los cultivos clandestinos de plantas, tales como la marihuana, amapola y otras que se encuentran prohibidas en la normatividad aplicable.

Pláticas de prevención en materia de ciberseguridad

Se refiere a las acciones de difusión realizadas por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional, con la finalidad de que la ciudadanía adquiera conocimientos que le permitan una navegación segura en internet, un uso adecuado de las TIC, la prevención de incidentes cibernéticos, así como el fomento del civismo digital. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial: se refiere a las pláticas de prevención en materia de ciberseguridad impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea: se refiere a las pláticas de prevención en materia de ciberseguridad impartidas en línea, en las cuales los contenidos están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono: se refiere a las pláticas de prevención en materia de ciberseguridad impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

Población en contexto de movilidad

Se refiere a las personas que, dependiendo de su situación, pueden ser identificadas como migrantes, refugiadas o desplazadas; mismas que se encuentran en contexto de movilidad irregular y, por tanto, en una situación de particular vulnerabilidad.

Puentes de jurisdicción federal

Se refiere a aquellos que tengan el carácter de vías generales de comunicación, sus servicios auxiliares, las obras, construcciones e instalaciones que les sean conexas, incluyendo el derecho de vía, para salvar obstáculos topográficos.

Puesta a disposición

Se refiere al acto documentado en el Informe Policial Homologado por medio del cual los integrantes de las instituciones policiales realizan la presentación física de personas y/o de objetos, derivado de su intervención, ante las autoridades competentes con motivo de la comisión de presuntas faltas cívicas y/o de hechos probablemente delictivos.

Remisión a depósito vehicular

Se refiere a la orden realizada por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional para el traslado, depósito o puesta a disposición de un vehículo impedido para su autodesplazamiento, o que afecta la seguridad, el orden público y/o el libre tránsito en vías de jurisdicción federal.

Reportes sobre incidentes cibernéticos

Se refiere a los registros realizados por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional respecto de aquellos eventos, sucesos o conductas que podrían estar relacionadas con algún probable hecho delictivo en el que se utilicen medios electrónicos o informáticos para su comisión.

Reportes sobre incidentes de seguridad informáticos

Se refiere a aquellos eventos que afectan la información y servicios digitales, tanto del sector público como privado, identificados por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional a través del monitoreo de fuentes de información, tales como los servidores a los que tiene acceso.

Acceso lógico no autorizado a sistemas de información (defacement): se refiere a acceder ilícitamente a los mecanismos que protegen los sistemas informáticos, aplicaciones y datos de accesos legítimos, tanto de organizaciones públicas como privadas.

Ataques de fuerza bruta o escaneos de equipo y redes: se refiere a enviar una serie de señales hacia una computadora que responde reenviando las mismas. Dicha señal es codificada y traducida por el agente atacante a efecto de conseguir información sobre direcciones IP activas, puertos activos y contraseñas; perjudicando directamente los sistemas y redes de información, tanto de organizaciones públicas como privadas.

Robo o sustracción de información confidencial: se refiere al apoderamiento ilegal de datos protegidos en sistemas o equipos informáticos, o cuando se utilizan o modifican datos de carácter personal que pueden perjudicar a otra persona sin su consentimiento.

Divulgación no autorizada de información: se refiere a revelar o utilizar indebidamente información confidencial o reservada, sin consentimiento del agente que pueda resultar perjudicado, con la finalidad de obtener cualquier beneficio.

Infección por código malicioso (virus, gusanos, bots, troyanos, rootkits, entre otros): se refiere a los tipos de programas o códigos informáticos malignos cuya función primordial es dañar un sistema o causar un mal funcionamiento de algún equipo informático, sin la autorización del agente propietario o poseedor legítimo.

Negación, inundación o degradación del servicio (DDoS): se refiere a las distintas actuaciones que buscan colapsar determinados equipos o redes informáticos a efecto de impedir que puedan ofrecer sus servicios a los usuarios.

Phishing: se refiere a las diferentes técnicas utilizadas para obtener fraudulentamente de las personas usuarias de internet información confidencial, como nombres de usuario, contraseñas y detalles de tarjetas de crédito; haciéndose pasar por una comunicación confiable y legítima.

Reporte de vulnerabilidades en infraestructura TIC: se refiere a los informes orientados a identificar y determinar los tipos de vulnerabilidades y/o amenazas en activos, como software, aplicaciones y equipos de cómputo que requieran mantener la confidencialidad y buen funcionamiento de los sistemas informáticos; tanto de organizaciones públicas como privadas.

Envío de correo SPAM: se refiere a emails no deseados, habitualmente de tipo publicitario, que se envían aleatoriamente a grandes cantidades de usuarios.

Superficie de plantíos ilícitos erradicada

Se refiere al terreno o área destruida que en su momento fue ocupada para el cultivo de plantas ilícitas.

Traslado

Se refiere al desplazamiento o reubicación de personas, de un lugar de origen a otro de destino, realizado por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional derivado de alguna detención en flagrancia o por el cumplimiento de un mandamiento ministerial o judicial.

Uso de la fuerza

Se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada por personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

Vehículos asegurados

Se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la posible comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Aéreos: se refiere a las unidades físicas que son impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/o energía, que sirven para el transporte vía área (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etcétera) de personas, materiales y mercancías, así como aquellos no tripulados (drones).

Marítimos: se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, que sirven para el transporte vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etcétera) de personas, materiales y mercancías.

Terrestres: se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para el transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etcétera) de personas, materiales y mercancías.

Víctima

Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

Persona física: se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

Persona moral: se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual el derecho les reconoce capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada, teniendo a una persona física como representante legal; tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" u "Otro tipo de víctima".

Otro tipo de víctima: se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

Víctimas atendidas

Se refiere a las presuntas víctimas, personas ofendidas o testigos de algún delito a las que la Guardia Nacional les proporciona asistencia, misma que puede consistir en auxilio y protección inmediata, atención médica o psicológica, medidas tendientes a evitar que se ponga en riesgo su integridad física o psicológica, entre otros.

Volumen asegurado

Se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades (tableta o cápsula) de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

